Sesion 58.ª ordinaria en 24 de Agosto de 1914

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BALMACEDA I GARCIA DE LA HUERTA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se aprueba un proyecto que concede fondos para el pago de los cánones de arrendamientos de los locales ocupados por la Corte de Apelaciones i juzgados de Talca.—Se pone en discusion un proyecto sobre pago a la Junta de Beneficencia de Santiago de los terrenos ocupados por el nuevo Manicomio i a pedido del señor Concha queda retirado de la tabla de fácil despacho.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto sobre creacion de una Caja de Retiro para la Armada.—Se discuten i aprueban las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que sustituye por otra la glosa de los ítem 339 i 341 de la partida 15 del presupuesto de Ferrocarriles.—El señor Veas formula observaciones sobre el gran número de obreros desocupados i manifiesta la necesidad de que se despachen pronto los proyectos presentados por el Gobierno para remediar esta situacion.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Huneeus don Francisco pide al señor Ministro del Interior que ajite en el Senado el despacho del proyecto sobre establecimiento de una Caja de Crédito Prendario.—Igual peticion hace el señor Veas respecto al proyecto sobre accidentes del trabajo.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Del Canto llama la atencion hácia el hecho de haberse agotado los fondos para pavimentacion de Santiago i hácia la necesidad de proseguir estos trabajos.—Contesta el señor Ministro del Interior.—Se votan diversas modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de reforma municipal.—Se ponen en discusion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que autoriza la ejecucion por administracion de diversas obras en los ferrocarriles del Estado.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados se acuerda aplazar para la sesion siguiente la discusion de dicho proyecto i la del relativo a saldar el déficit fiscal de los años 1912 i 1913.—Continúa i queda pendiente la discusion de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de reforma municipal.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con que remite copia de una nota del Intendente de Valparaiso, referente a la terminacion del camino que conduce a Concon, a fin de que sea agregado a los antecedentes del proyecto el particular que pende de la consideracion de esta Cámara.

Oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores con que envia los antecedentes sobre pago de ciertas cantidades a la Empresa del Budi.

Oficio del Honorable Senado en que invita a esta Cámara al nombramiento de una comision mista para que estudie el proyecto de lei presentado por el Presidente de la República, sobre creacion de una Caja Central, destinada a efectuar las obligaciones que en el mismo proyecto se indican.

Oficio del Honorable Senado con que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el presente año, para que haga ejecutar, por administracion, los trabajos comprendidos en el plan de obras para los ferrocarriles del Estado, aprobado en la lei número 2,845.

Mocion de los señores Concha i Correa Bravo, en que proponen se conceda a la viuda e hijas de don Luis Navarrete una pension de trescientos pesos mensuales.

Mocion suscrita por los señores Chadwick, Guzman Montt don Jorje, Rodríguez don Luis Martiniano i Anguita en que formulan un proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon doscientos mil pesos en la ejecucion de un canal derivado del rio Aconcagua en la ribera norte en el punto denominado «Lo Rojas», situado en el departamento de Quillota.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 57.ª ordinaria en 22 de agosto de 1914.—Presidencia de los señores Balmaceda, Puga Borne i Costa.—Se abrió a las 3 hs. 45 mts. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Ruperto	Pereira, Ismael
Alarcon, Lindorfo	Pizarro, Bruno Serjio
Alessandri, Arturo	Pozo, Samuel
Anguita, Héctor	Quezada, Armando
Arancibia L., Héctor	Ramírez, Pablo
Arellano, Roberto	Rivas V., Manuel
Bahamonde, G.	Rivera, Marcial
Barbosa, Enrique	Rivera, Miguel
Barrios, Luis Aníbal	Robles, Víctor V.
Bermúdez, Enrique	Rodríguez, Aníbal
Campillo, Luis E.	Rodríguez, Luis M.
Canto del, Rafael	Rosselot, Alejandro
Cárdenas, Nolasco	Ruiz V., Eduardo
Claro L., Samuel	Saa, Ricardo
Concha, Malaquías	Saavedra, Cornelio
Correa B., Agustin	Serrano A., Luis
Chadwick, Cárlos	Silva S., Jorje
Espinosa J., Manuel	Silva C., Romualdo
Fernández, Belfor	Silva, Matías
Förster, Guillermo	Subercaseaux, G.
Fóster R., Manuel	Toro Lorca, Santiago
Garcés, Julio	Ugarte Vial, Olegario
Gómez G., Agustin	Undurraga, Luis A.
Guzman M., Roberto	Urrejola, Rafael
Huneeus, Alejandro	Urzúa R., Arturo
Huneeus, Francisco	Urzúa J., Oscar
Insunza, Abdon	Valdivieso B., Jorje
Izquierdo, Luis	Valencia, Absalon
Larrain, J. Manuel	Vicuña S., Augusto
Leon Luco, Ramon	Vicuña S., Claudio
Lira, Alejandro	Vicuña C., Luis
Lorca P., Rafael	Vidal, Francisco A.
Matte, Jorje	Viel, Oscar
Mena, Mauricio	Villegas E., Enrique
Molina, Joaquin	Zañartu P., Enrique
Molina, Luis Adan	
Palacios, Mariano	
ereira, Guillermo	

los señores Ministros del Interior, de Hacienda i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la última sesion celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República en los que inicia los siguientes proyectos de lei:

Uno que autoriza la inversion de la cantidad de seiscientos mil pesos, de los fondos provinientes de la lei número 2,319, de 6 de julio de 1910, en la iniciacion de los trabajos de construccion del ferrocarril que ha de unir el ramal de Traiguen con la línea central.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

Otro que autoriza la inversion de la cantidad de ocho millones quinientos mil pesos en la ejecucion de un canal derivado del rio Maule i que domine la estension de terrenos secanos situados al oriente de la provincia de Talca, entre el rio Maule i el Claro.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

2.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite, a pedido del señor García de la Huerta, el informe emitido por el Superintendente de Aduanas sobre el proyecto que libera de derechos de internacion el perclorato de amonio, que sirve de ingrediente en la fabricacion de esplosivos.

3.º De un oficio del señor Ministro de Ferrocarriles con que envia, a solicitud del señor Huneeus don Francisco, los datos referentes al consumo de carbon nacional i estranjero en los Ferrocarriles del Estado, durante el año último.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

4.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina acerca de la mocion de los señores Huneeus don Alejandro i Matte, en que proponen se autorice la inversion de cierta suma en la cancelacion del saldo del precio del edificio del nuevo Manicomio comprado por el Gobierno a la Junta de Beneficencia de Santiago.

Quedó en tabla.

5.º De dos informes de la Comision de Industria i Agricultura:

El primero recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República en el cual se propone un proyecto de lei para invertir hasta la suma de ciento cincuenta i un mil novecientos setenta pesos en atender al mayor gasto que orijine desde el 1.º de junio del año pasado, el pago del aumento acordado sobre los jornales que percibian los armadores, cambiadores, enganchadores i palanqueros ocupa

dos en la Red Central de los Ferrocarriles del Estado.

El segundo acerca de la mocion de varios señores Diputados en que proponen un proyecto de lei sobre reglamentacion de la industria de la corta i venta de maderas.

Quedaron en tabla.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados en la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar del proyecto que concede título de propiedad sobre un terreno a la Junta de Beneficencia de Puerto Montt.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez dicho proyecto, usaron de la palabra los señores Huneeus don Alejandro i Correa Bravo.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la Junta de Beneficencia de Puerto Montt título de propiedad sobre el terreno en que está edificado el Hospital en la calle de Egaña de esa ciudad i dentro de los siguientes deslindes: por el norte, con propiedad de la Sociedad Evanjélica; por el sur i el oriente, con terrenos de la Junta de Beneficencia i estension de ochenta metros con la calle de Egaña, i por el poniente con terrenos de la Junta de Beneficencia i de la Sociedad Evanjélica».

A indicacion del señor Correa Bravo se acordó tramitar el anterior proyecto sin aguardar la aprobacion del acta.

Se pasó a tratar, a continuacion, de un informe de la Comision de Policía Interior en que propone un proyecto de acuerdo por el cual se aprueban las cuentas de entradas i gastos de Secretaría, presentadas por el señor pro-Secretario i Tesorero de la Cámara, correspondientes al primer semestre del año 1914.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se aprueban las cuentas presentadas por el señor pro-Secretario i Tesorero de la Cámara, correspondientes al primer semestre de 1914, que ascienden en entradas a doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta i cuatro pesos cincuenta i tres centavos, i en gastos a doscientos cinco mil trescientos cincuenta pesos cuarenta i cinco centavos, que, sumados con el saldo en contra que arrojó el semestre anterior i que fué de diecinueve mil setecientos cincuenta i ocho pesos treinta i dos centavos, da un total de salidas de doscientos veinticinco mil ciento ocho pesos setenta i siete centavos.

Deducidos los gastos de las entradas, resulta un saldo a favor para el segundo semestre de 1914 de doscientos cuarenta i cinco pesos setenta i seis centavos».

Se puso en seguida en discusion jeneral i particular a la vez i se dió por aprobado sin debate i por asentimiento unánime el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de veinte mil pesos en pagar a don Pedro Subercaseaux el valor del cuadro decorativo «Llegada de Almagro a Chile», colocado en el Salon de Honor del Congreso Nacional».

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto que agrega al inciso 6.° del artículo 2.° de la lei número 2,912 un inciso nuevo en que se establece que podrán ser caucionadas con los bonos del Consejo de Habitaciones Obreras los vales de Tesorería emitidos en conformidad a la citada lei.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez dicho proyecto usaron de la palabra los señores Correa Bravo, Matte, Claro Lastarria, Huneeus don Francisco, Salas Edwards (Ministro de Hacienda), Rivas Vicuña i Concha.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto por asentimiento anánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Agrégase al inciso 6.° del artículo 2.° de la lei número 2,912, de 3 de agosto de 1914, el siguiente inciso:

«Podrán tambien ser caucionadas con los bonos del empréstito para habitaciones obreras autorizado por la lei número 2,969, de 16 de julio de 1907, cotizados en la misma forma que los anteriores.»

A indicacion del señor Huneeus don Francisco se acordó tramitar el proyecto anteriormente aprobado sin aguardar la aprobacion del acta.

El señor Balmaceda (Presidente) anunció para el primer cuarto de hora de la sesion próxima los siguientes proyectos:

En primer lugar, el proyecto que concede los fondos necesarios para el pago del arriendo del local que ocupa la Corte de Apelaciones de Talca; en segundo lugar, el proyecto que crea la Caja de retiro para oficiales de guerra, oficiales mayores i jente de mar de la Armada Nacional; i en tercer lugar, el proyecto que concede fondos para el pago del nuevo Manicomio a la Junta de Beneficencia.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Balmaceda (Presidente) puso en segunda discusion el siguiente proyecto de acuerdo formulado en la sesion anterior por el señor Silva Somarriva:

«La Cámara acuerda invitar al Honorable Senado para que por medio de las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, reunidas en Comision Mista, estudie e informe el proyecto de Banco del Estado, firmado por varios señores Diputados »

Usaron de la palabra los señores Balmaceda (Presidente), Izquierdo i Silva Somarriva.

El señor Izquierdo modificó el proyecto de acuerdo del señor Silva Somarriva en el sentido de que la Cámara acuerde aceptar la invitacion que acordó el Honorable Senado dirijirle en sesion del viérnes, para el nombramiento de una Comision que, unida a la que designará esta Cámara, estudie el proyecto sobre creacion de una Caja Central de Chile.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el proyecto de acuerdo en la forma propuesta por el señor Izquierdo.

El señor Subercaseaux formuló diversas observaciones en apoyo del proyecto presentado por S. E. el Presidente de la República que autoriza la inversion de la suma de ocho millones quinientos mil pesos en la ejecucion de un canal derivado del rio Maule i que domine la mayor estension posible de terrenos de secano situados al oriente de la provincia de Talca, entre el rio Maule i el Claro, i terminó haciendo indicacion para que la Cámara acuerde asignar el primer lugar de la tabla a dicho proyecto para que sea tratado con o sin informe de Comision a contar desde el viérnes próximo.

El señor Mena modificó la indicacion del señor Subercaseaux en el sentido de que en las sesiones de los dias juéves i viérnes ocupe dicho proyecto el segundo lugar de la tabla.

El señor Matte formuló algunas observaciones respecto a la situacion en que han sido colocadas las empresas esplotadoras de carbon con la prohibicion de esportarlo i hácia la aseveracion que se le ha hecho de que en virtud de estas circunstanciss se verán obligadas a paralizar sus trabajos algunas de estas empresas.

Contestó el señor Zañartu (Ministro de Ferrocarriles) i usaron, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Arancibia Laso i Huneeus don Francisco.

El señor Urzúa Rojas pidió que se dirijiera oficio al señor Ministro de Ferrocarriles reiterándole la peticion hecha a la solicitud de Su Señoría a fin de que se sirva enviar a Cámara diversos datos relacionados con la construccion del ferrocarril de Rancagua a Doñihue.

El mismo señor Diputado formuló algunas observaciones relativas a la lentitud con que se construyen las obras del mencionado ferrocarril.

Contestó el señor Zañartu (Ministro de Ferrocarriles).

El mismo señor Urzúa Rojas llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad, dadas las circunstancias por que actualmente atraviesa el pais, de aumentar la dotacion del Cuerpo de Carabineros.

Contestó el señor Orrego (Ministro del Interior) i usó, ademas, de la palabra sobre el mismo particular el señor Correa Bravo.

El señor Correa Bravo llamó la atencion del señor Ministro de Ferrocarriles hácia la forma por demas deficiente e irregular en que se hace el servicio del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt i pidió al señor Ministro que se sirviera adoptar alguna medida para el mejoramiento del servicio de dicho ferrocarril.

El señor Arancibia Laso formuló algunas observaciones respecto de un acuerdo tomado entre los señores Ministros de Guerra i de Industria i Obras Públicas para entregar a este último Ministerio el ferrocarril de invasion adquirido hace algunos años para el Ejército.

Contestó el señor Orrego (Ministro del Interior) i usó, ademas, de la palabra el señor Huneeus don Alejandro.

El señor Huneeus don Alejandro preguntó al señor Ministro de Industria i Obras

Públicas si es efectivo que en el Consejo de Ministros se ha acordado la no concurrencia de Chile a la Esposicion de San Francisco de California.

Contestó el señor Zañartu (Ministro de Industria i Obras Públicas).

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones pendientes:

A pedido de su autor se dió por retirada la indicacion del señor Mena propuesta como modificacion de la del señor Subercaseaux.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Subercaseaux para asignar el primer lugar de la tabla, a contar desde el dia viérnes, al proyecto sobre regadío en la provincia de Talca.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza la inversion de ciertas sumas en el pago de cuentas pendientes de los Ferrocarriles del Estado correspondientes al año de 1913.

Se pusieron en segunda discusion dichas modificaciones i usaron de la palabra los señores Zañartu (Ministro de Ferrocarriles), Espinosa Jara, Palacios, Molina don Luis Adan, Huneeus don Alejandro e Izquierdo.

Cerrado el debate, se puso en votacion si se mantenia o no el inciso desechado por el Honorable Senado que consulta la cantidad de quinientos mil pesos para pagar cuentas pendientes del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt i resultaron treinta i dos votos por la afirmativa, siete por la negativa i cuatro abstenciones.

Se acordó, en consecuencia, mantener el referido inciso.

La votacion fué nominal a pedido del señor Izquierdo.

Votaron por la afirmativa los señores: Alamos, Alarcon, Alessandri, Anguita, Arancibia Laso, Arellano, Bahamonde, Barrios, Cárdenas, Concha, Correa Bravo, Chadwick, Gómez García, Insunza, Larrain don José Manuel, Leon Luco, Mena, Molina don Joaquin, Palacios, Pereira don Guillermo, Pozo, Quezada, Rivera don Miguel, Robles, Rodríguez don Aníbal, Serrano, Silva Somarriva, Toro Lorca, Urzúa don Oscar, Vicuña don Claudio, Vidal i Zañartu don Enrique.

Votaron por la negativa los señores: Campillo, Claro Lastarria, Espinosa Jara, Förster, Huneeus don Alejandro, Izquierdo i Valdivieso Blanco.

Se abstuvieron de votar los señores: Puga Borne, Ruiz Valledor, Saavedra i Undurraga.

Puesta en votacion la segunda modificacion que consiste en suprimir el artículo 2.°, se dió tácitamente por aprobada.

A indicacion del señor Balmaceda (Presidente) se acordó, a propuesta de los comitées de los diversos partidos, para formar parte de la Comision que unida a la que designará el Honorable Senado estudie e informe el proyecto sobre creacion de la Caja Central de Chile, a los siguientes señores Diputados: Barrios, Concha, Fóster, Matte, Saavedra, Silva Somarriva i Subercaseaux.

Por haber llegado la hora de término de la sesion, que con anterioridad se habia acordado prorrogar, se levantó ésta a las siete horas nueve minutos de la tarde».

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 24 de agosto de 1914.—Tengo la honra de remitir a V. E. copia de una nota del Intendente de Valparaiso, referente a la terminacion del camino que conduce a Concon, a fin de que se sirva agregarla a los antecedentes del proyecto que sobre el particular pende de la resolucion de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Rafael Orrego*».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores:

«Santiago, 22 de agosto de 1914.—Me es grato remitir a V. E. los antecedentes que se sirvió pedir a este Depatamento, sobre el pago de ciertas cantidades a la Empresa del Budi, por nota número 205, de fecha 11 de agosto del presente año.

Dios guarde a V. E.—*E. Villegas E.*»

3.° De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 22 de agosto de 1914.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Senado, en sesion de ayer, ha acordado invitar a la Honorable Cámara de Diputados al nombramiento de una Comision que, unida a la que designará el Senado, estudie el proyecto de lei presentado por el Ejecutivo sobre creacion de una Caja Central de Chile, destinada a efectuar las operaciones que en el mismo proyecto de lei se indican.

Dios guarde a V. E.—CARLOS ALDUNATE S.—*Enrique Zañartu E.*, pro-Secretario».

«Santiago, 22 de agosto de 1914.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara en que autoriza al Presidente de la República, por el presente año, para que haga ejecutar por administracion los trabajos comprendidos en el plan de obras aprobado en la lei número 2,845, de 26 de enero de 1914, lo ha sido tambien por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.° Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de dos millones trescientos mil pesos ($ 2.300,000) en la construccion de la línea férrea que debe unir las estaciones de Paine i Talagante.

Las obras se harán en conformidad con los planos que apruebe el Presidente de la República, por la administracion de los Ferrocarriles del Estado, con sujecion a las prescripciones de la lei número 2,846 de 26 de enero del presente año i con el personal superior contratado para la ejecucion del plan de obras estraordinarias aprobado por la lei número 2,045 de la misma fecha i al personal de planta de la zona que ademas fuere necesario.

Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares que sean necesarios para la via, sus estaciones i paraderos i para el camino de acceso a la Estacion de Paine, siempre que los vecinos paguen el valor de la espropiacion de los terrenos para este camino.

Las espropiaciones se llevarán a efecto con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 2.° Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2.000,000), en la construccion i reparacion de caminos i construccion de nuevos puentes i alcantarillas que en ellos sean necesarios i reparacion de los existentes, dándose preferencia a aquellos caminos cuyos vecinos contribuyan con el treinto i tres por ciento.

Los trabajos se ejecutarán bajo la direccion de los empleados de planta de la Direccion de Obras Públicas i camineros existentes i aumentando únicamente los operarios a jornal.

El Presidente de la República podrá designar comisiones de vecinos encargados, sin remuneracion alguna, de velar inmediatamente por la buena i rápida ejecucion de los trabajos.

Art. 3.° Se autoriza igualmente al Presidente de la República para invertir hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500,000) en la construccion de las obras del ferrocarril de Pintados a Loma Ancha; en la prolongacion del alcantarillado de Antofagasta i en las obras de alcantarillado de las ciudades de Tocopilla i Arica i de saneamiento de los terrenos i valles próximos a esta última poblacion.

Estos trabajos se ejecutaran en conformidad a los planos de lo Direccion de Obras Públicas que apruebe el Presidente de la República i oyendo al Consejo Superior de Hijiene Pública en las obras de saneamiento.

Con los fondos cuya inversion se autoriza se ejecutarán tambien los alcantarillados domiciliarios de los edificios de propiedad fiscal existentes en dichas ciudades.

Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales o particulares indispensables para la construccion de las obras de alcantarillado i los terrenos que deben ser saneados, haciéndose las espropiaciones que ocurran con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857. Los particulares deberán soportar, sin otra indemnizacion que el beneficio del saneamiento de sus predios, las obras que se ejecutaren con este fin.

Se aplicarán a los alcantarillados de Tocopilla i Arica las disposiciones de las leyes número 342, de 19 de febrero de 1896 i número 1,835, de 12 de febrero de 1906.

Art. 4.° Las cantidades a que ascienden las autorizaciones anteriores se deducirán de los fondos devueltos al Estado de pagos hechos para la construccion de naves de guerra i serán reintegrados a los empréstitos de que proceden, con el recargo adicional de los derechos de aduana establecidos por la lei número 2,778, de 12 de julio de 1913, que se seguirá cobrando por el tiempo que sea necesario para efectuar dicho reintegro, a mas del tiempo autorizado por otras leyes».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en contestacion a su oficio número 163, de fecha 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—Cárlos Aldunate S. —*Enrique Zañartu* E., pro-Secretario».

4.° De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

En atencion a los servicios prestados al pais por don Luis A. Navarrete proponemos se le conceda a su viuda e hijas solteras una pension que basta, satisfacer las necesidades de la vida i de la educacion de su familia

El señor Navarrete desempeñó los cargos

públicos que se espresan i prestó al pais, entre otros, los siguientes servicios:

Por decreto de 8 de julio de 1887 se le nombró oficial de número de segunda clase del Ministerio de Industria i Obras Públicas, puesto que desempeñó un año once meses i veintiocho dias;

Por decreto de 4 de julio de 1889, oficial del despacho de S. E. el Presidente de la República, un año diez meses quince dias.

Por decreto de 18 de mayo de 1891 jefe de la Seccion Culto i Colonizacion del Ministeiro de Relaciones Esteriores, tres meses dos dias.

En este primer período tiene cuatro años un mes i trece dias de servicio sin interrupcion.

Por decreto de 20 de abril de 1896 jefe de la 1.ª Seccion de la Inspeccion Jeneral de Guardia Nacional; ocho meses diez dias.

Por decreto de 29 de enero de 1897, Secretario de la Intendencia Jeneral del Ejército; cuatro años once meses veintisiete dias.

Por decreto de 24 de enero de 1902 Sub Administrador del Impuesto sobre Alcoholes; cinco años dos meses.

Por decreto 473 de 22 de marzo de 1902 se le designó Secretario de la Comision Revisora de la lei 1515, que estableció el impuesto sobre alcoholes.

Por decreto 4,796 de 12 de setiembre de 1906 fué nombrado jefe de la Comision liquidadora de las cuentas del terremoto, que se acompañan.

Desde la fecha que renunció del puesto de Sub-Administrador del Impuesto sobre Alcoholes se dedicó, por orden del Supremo Gobierno, a dar cumplimiento a lo dispuesto por decreto 4,924, de 23 de abril de 1905 del Ministerio de Hacienda que se acompaña, i para el efecto se ordenó en dos ocasiones su traslacion a la República Arjentina a fin de estudiar la organizacion de los Impuestos Internos i el intercambio de los productos chilenos de esportacion, comision que desempeñó con éxito i a entera satisfaccion del Supremo Gobierno, durante esta comision hasta dias ántes de su fallecimiento por haber sido prorrogada.

El 31 de diciembre de 1902 se presentó en concurso al Ministerio de Hacienda con una memoria i dos proyectos de lei para el establecimiento para el impuesto sobre el tabaco con el seudónimo de Lalorencu, asignado por la Comision con el número 18, el cual fué aceptado, acordándosele el primer premio.

Por decreto de 27 de noviembre de 1909 Secretario del Consejo Salitrero, puesto que desempeñó hasta su fallecimiento el 28 de febrero de 1910.

En este segundo período tiene mas de trece años de buenos servicios sin interrupcion, lo que da un total de mas de diecisiete años. En muchas ocasiones desempeñó puestos fiscales i comisiones encomendadas por el Supremo Gobierno sin remuneracion alguna.

Esta lijera esposicion demuestra que el señor Navarrete consagró al servicio público los mejores años de su vida i que hasta su muerte se hallaba ocupado en varios trabajos de gran utilidad i trascendencia.

El señor Navarrete ha muerto en la pobreza, dejando a su viuda i seis hijas mujeres de corta edad sumidas en la miseria.

Es un deber, en tal caso, acudirlas en su orfandad como enseñanza i ejemplo a los buenos servidores de la Nacion.

En mérito de estos antecedentes proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por don Luis Navarrete, concédese a su viuda doña Eduvijis Velasco i a sus hijas menores, Irene, Laura, Marta, Berta, Luisa i Camila Navarrete Velasco una pension de trescientos pesos mensuales, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar».

Santiago, 24 de agosto de 1914.—*M Concha*, Diputado por Concepcion.—*Agustin Correa Bravo*».

«Honorable Cámara:

Varios propietarios de los terrenos de secano que existen en la ribera norte del rio Aconcagua, entre Quillota i la desembocadura de este rio, han ejecutado los estudios necesarios para la construccion de un canal que regará cinco mil hectáreas con aguas del rio Aconcagua i han adquirido del Gobierno 4,500 litros por segundo, habiéndose iniciado algunos trabajos para la ejecucion de la obra.

Segun el proyecto, cuyos planos definitivos fueron presentados al Honorable Senado para acojerse a la lei de regadío, el canal derivará del rio Aconcagua en el punto denominado «Lo Rojas». En este punto el agua es abundante i de caudal constante por estar aguas abajo de una gran cantidad de terrenos regados que desaguan nuevamente en el mismo rio, i tendrá de lonjitud 71 kilómetros.

Este canal permite regar 5,000 hectáreas de las 10,000 disponibles en la misma zona.

El presupuesto arroja la suma de 1 155,300 pesos, que corresponden a un gravámen por hectárea de 230 pesos como término medio.

La hectárea de terreno de secano en esta zona se estima en 200 pesos aproximadamente i la regada en 2,500 pesos, de manera que calculando en 50 pesos, moneda corriente, por hectárea el valor de los canales i acequias de particulares, la utilidad que se obtendria con el riego de las 5,000 hectáreas seria de 10.100,000 pesos, lo que no es exajerado, por tratarse de terrenos de primera clase, situados en la provincia de Valparaiso, a 16 kilómetros de Viña del Mar i donde son mui escasos los terrenos de regadío.

Estos antecedentes demuestran la importancia que tendria la realizacion del proyecto de que se trata i la conveniencia de que el Estado lo acometa en las circunstancias presentes, en que se impone el deber de buscar colocacion al gran número de operarios que diariamente quedan cesantes con motivo de la paralizacion comercial e industrial del pais.

Para llevar a cabo estos trabajos, se han tomado en la redaccion del proyecto todas las disposiciones de carácter fundamental que puedan servir de norma para la ejecucion de obras de la misma naturaleza, dentro del plan que se propone realizar el Gobierno.

Por esta razon, i aun cuando el Honorable Senado estudia actualmente una lei jeneral sobre la materia, confía el Gobierno que esto no será una dificultad para despachar el proyecto concreto que ahora presenta a vuestra consideracion i que, por el contrario, puede él servir de base para facilitar la solucion de un problema reclamado imperiosamente por las necesidades del pais.

En mérito de lo espuesto, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.° Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon doscientos mil pesos en la ejecucion de un canal derivado del rio Aconcagua en la ribera norte, en el punto denominado «Lo Rojas», situado en la provincia de Valparaiso, departamento de Quillota.

Art. 2.° Las obras se harán en conformidad a los planos, presupuestos i especificaciones aprobados por el Presidente de la República por decreto número 2.008 de 10 de setiembre de 1912 i aceptado por la totalidad de los dueños del terreno que regará dicho canal.

Para esta lei se hará uso del derecho que tienen adquirido los propietarios del suelo, de 4,500 litros de agua por segundo, en el punto en que se ubica la toma, en conformidad al decreto número 2,199 de 27 de julio de 1911.

Para los fines indicados en este último inciso se estimará para cada hectárea una dotacion de 0.9 litros de agua por segundo.

Art. 3.° El Presidente de la República podrá iniciar los trabajos por administracion, por medio de la Direccion de Obras Públicas, hasta invertir la suma de cuatrocientos mil pesos

El resto de los trabajos se hará por contratos suficientemente garantidos, celebrados, previas propuestas públicas, dentro de los presupuestos aprobados.

Art. 4.° El Presidente de la República emitirá en el pais, con la garantía del Estado, bonos que ganen intereses a razon de siete por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, i que tengan una amortizacion acumulativa de uno por ciento semestral.

Estos bonos se colocarán en el mercado previas propuestas públicas i su producto se destinará a la ejecucion de las obras a que se refiere esta lei i al servicio de los mismos durante la construccion del canal.

Art. 5.° Se establece, para el servicio anual de intereses i de amortizacion de los bonos que se emitan con arreglo al artículo precedente, una contribucion equivalente al monto de dicho servicio, que gravará a todos los predios que tengan terrenos de secano dominados por el canal i que pueden regarse con arreglo al plano, presupuesto i especificaciones a que se refiere el artículo 2.°

Esta contribucion se pagará en la Tesorería Fiscal de Quillota, en la misma forma, con los mismos procedimientos i con los mismos intereses penales por la mora, que la contribucion de haberes.

La contribucion afectará no solamente a los propietarios que hayan aprobado la obra, sino a los demas llamados a beneficiarse con ella, segun los planos aprobados; i tendrá el carácter de un gravámen real preferente a cualquier otro establecido o que se estableciera sobre los respectivos predios.

El Presidente de la República, para los efectos de esta contribucion, fijará la cantidad o cuota que corresponda pagar a cada propietario en razon del capital invertido i de la situacion del predio beneficiado.

El Estado entregará el agua en el canal principal, siendo, en consecuencia, de cuenta de los interesados el costo de los ramales que se deriven de aquél.

Art. 6.º Los propietarios que hayan aceptado la obra conforme al artículo 2.º, deberán constituirse en asociacion de canalistas con arreglo a la lei número 2,139, de 9 de noviembre de 1908, ántes de iniciarse por el Presidente de la República las obras de acueducto.

Esta asociacion será obligatoria para todos los dueños de terrenos susceptibles de regadío, segun el plano aprobado, aunque no hayan concurrido a la aprobacion de la obra ni a constituir la asociacion.

El Presidente de la República podrá confiar la ejecucion de los trabajos del canal a la Asociacion de Canalistas, bajo la fiscalizacion de la Direccion de Obras Públicas.

Terminado el canal, el Presidente de la Republica lo entregará a la Asociacion de Canalistas, para todos los efectos de la citada lei.

Art. 7.º El dominio del canal, para el efecto de ensancharlo i de vender la mayor cantidad de agua que pudiese introducirse en él, pertenecerá al Estado miéntras éste no sea indemnizado con el pago de la contribucion de riego, la venta de los regadores, u otro modo, del total de los gastos i de las responsabilidades en que haya incurrido con ocasion de la obra. El precio que el Estado obtenga de la venta de regadores se aplicará a la amortizacion estraordinaria de los bonos emitidos con arreglo al artículo 4.º

Art. 8.º Los dueños de terrenos podrán libertarse de la contribucion de riego, pagando al Fisco las cuotas que les correspondan en el costo de la obra.

La Asociacion de Canalistas que se constituya con arreglo al artículo 6.º podrá tambien libertar total o parcialmente a sus accionistas de la contribucion de riego, pagando total o parcialmente al Fisco el costo de la obra, mediante fondos que obtenga por la emision de bonos con arreglo a la lei citada de 9 de noviembre de 1908, o en cualquiera otra forma.

Los fondos que obtenga el Estado con arreglo a este artículo se aplicarán a la amortizacion estraordinaria de los bonos emitidos en conformidad a esta lei.

Art. 9.º La servidumbre de acueducto se constituirá i se ejercerá conforme a las disposiciones del Código Civil i con arreglo al plano a que se refiere el artículo 2.º, en el cual espresará el ancho del canal i del terreno necesario para sus desmontes; i se hará estensiva a los terrenos indicados en el mismo plano como necesario para la boca-toma del acueducto i habitacion de empleados i guardianes.

Los terrenos podrán ser ocupados i se podrán comenzar en ellos los trabajos una vez hecha la estimacion i depositado el valor con arreglo a las disposiciones de la lei de espropiaciones para ferrocarriles de 18 de junio de 1857.

Art. 10. Las propiedades afectadas con la contribucion de riegos, establecida en esta lei, quedan exentas durante cinco años de un mayor gravámen por impuestos territoriales.

Artículo transitorio.—Se autoriza al Presidente de la República para adquirir a la par la suma de seiscientos mil pesos de los bonos a que se refiere el artículo 4.º de la presente lei a fin de que atienda al pago de los primeros trabajos de construccion del canal». —*C. Chadwich.—Jorje Guzman M.—Luis M. Rodríguez.—Héctor Anguita.*»

Corte de Apelaciones i juzgados de Talca

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Corresponde ocuparse de los asuntos anunciados para el cuarto de hora de fácil despacho.

El señor **pro-Secretario.**—El 1.º de ellos dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doce mil ochocientos cincuenta pesos en el arriendo, durante el presente año, de locales destinados al funcionamiento de la Corte de Apelaciones i de los juzgados civil i del crímen de Talca».

Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobado el proyecto.

Manicomio de Santiago

El señor **pro-Secretario.**—El informe de Comision sobre el segundo proyecto anunciado dice:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Guerra se ha impuesto de la mocion presentada en la sesion del 17 de agosto corriente, por los honorables Diputados por Rancagua i por Maipo.

El Gobierno contrató el año 1911 con la Junta de Beneficencia de Santiago la compra de ciento ochenta i un mil setecientos diez metros cuadrados con los edificios del nuevo manicomio situados en la comuna Providencia del departamento de Santiago, para destinarlos a diversas necesidades del Ministerio de Guerra.

El precio total convenido fué la suma de un

millon novecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta i nueve pesos cuarenta i dos centavos, de los cuales hai ya pagados un millon de pesos. El pago del saldo se hace difícil por el estado de la Hacienda pública, agravada por la guerra europea, i en vista de esto la Junta de Beneficencia se allana a la cancelacion del precio insoluto en forma de censo, lo cual no puede ser mas conveniente i fácil para el Gobierno ni ménos oneroso para el Erario.

Por estas consideraciones no podemos ménos de recomendar decididamente a la aprobacion de la Honorable Cámara, i en los mismos términos en que está concebido, el proyecto de lei con que termina la mocion que informamos.

Sala de la Comision, 21 de agosto de 1914.—*Alejandro Huneeus G. H.—E. Bermúdez.—V. Prieto Valdes.—Luis Serrano*».

El proyecto es el siguiente:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de novecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta i nueve pesos cuarenta i dos centavos en la cancelacion del saldo del precio de ciento ochenta i un mil setecientos diez metros cuadrados de terrenos, inclusos los edificios del nuevo Manicomio en él levantados, i comprados por el Gobierno a la Junta de Beneficencia de Santiago; obteniendo previamente de esta Junta que redima, en arcas fiscales con arreglo a la lei, censos por igual cantidad de pesos.»

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Concha.**—Desearia saber si entre los antecedentes que acompañan a este proyecto de lei aparece la autorizacion con que el Gobierno ha procedido a comprar estos terrenos.

El señor **pro-Secretario.**—No hai mas antecedentes que la mocion de los señores Diputados i el informe de la Comision de Guerra.

El señor **Concha.**—Desearia oir alguna esplicacion al respecto.

El señor **Huneeus** (don Alejandro).—Con el mayor gusto voi a decir dos palabras a Su Señoría sobre este proyecto.

A fines del año 1911 la Junta de Beneficencia de Santiago, teniendo necesidad de ocupar los terrenos del nuevo Manicomio, edificio que fué construido para satisfacer necesidades de la beneficencia, se dirijió al Gobierno solicitando la devolucion de esos terrenos, que habian sido ocupados transitoriamente por tropas de diversos rejimientos del Ejército, con motivo del terremoto de 1906.

El Ministerio de Guerra de aquel entónces manifestó a la Junta de Beneficencia que era mui difícil hacer la entrega de esos terrenos, pero que se allanaba a hacer algun arreglo que fuera satisfactorio para ella. De aquí vino un cambio de notas entre el Gobierno i la Junta de Beneficencia; se nombraron comisiones que tasaron los terrenos i edificios, i se llegó a firmar un contrato *ad referendum* por la suma de un millon novecientos i tanto mil pesos. Este contrato fué sometido a la aprobacion del Congreso, que en la lei de presupuestos de ese año consultó la primara cuota de quinientos mil pesos para pagar esos terrenos. Este pago se hizo en 1912, i consultada una nueva suma en el presupuesto de 1913, fué pasada a economías, conviniéndose por la Junta de Beneficencia de Santiago i por el Ministerio de Guerra en hacer el pago de estos otros quinientos mil pesos en la misma forma en que ahora se hace este pago, o sea en forma de censo.

Finalmente, pudiendo la Junta de Beneficencia obtener en otra forma el pago del saldo del precio convenido, resolvió aceptar la proposicion del Gobierno de que ese saldo le fuera pagado de la misma manera, es decir, redimiendo en arcas fiscales un censo por esa cantidad al cuatro por ciento.

Yo creo que si el Estado pudiera resolver todos sus compromisos con sus acreedores pagándoles en censos al cuatro por ciento anual, haria el mas brillante de los negocios.

El señor **Concha.**—Entiendo que estos edificios del Manicomio del oriente, junto con los terrenos, son de propiedad del Estado. El Estado destinó ya fondos en el presupuesto para construir el nuevo Manicomio, i no me esplico cómo de repente aparece la Junta de Beneficencia vendiendo al Estado esos terrenos i edificios para cuarteles militares.

Este asunto merece ser estudiado un poco mas, por la cuantía de él, i por la falta de antecedentes que acompañan al proyecto.

Esta es la impresion que este asunto me deja. No sé si estoi en lo cierto; pero siempre he creido yo que esos trabajos se hicieron en el tiempo en que era miembro de la Junta de Beneficencia don Pedro Montt, con fondos fiscales, i ahora la Junta de Beneficencia se los venderia al Estado... Si el caso fuera ese, considero que no seria éste un procedimiento regular.

Como no tengo antecedentes bastantes sobre este asunto, rogaria al señor Presidente

que se sirviera dejar este proyecto para otra sesion.

Debo anticipar que no tengo ningun juicio preconcebido sobre el particular, sino el propósito de procurar imponerme de los antecedentes para convencerme de la correccion del procedimiento.

El señor **Huneeus** (don Alejandro).—No tengo inconveniente en aceptar la postergacion por unos dias de este proyecto; pero deseo manifestar a la Cámara que hai muchos de estos establecimientos de beneficencia que, a pesar de ser partes del Estado, como lo es la Junta de Beneficencia, tienen terrenos propios que han obtenido por legados o donaciones de particulares. Este es uno de esos casos.

Por lo que respecta al edificio, no podria decir en este momento a Su Señoría si el Estado lo ha pagado ya i si lo pagaria dos veces con la aprobacion de este proyecto.

Por lo demas, en el peor de los casos, esto vendria a significar una subvencion del Gobierno de veinte o treinta mil pesos al año, a dos establecimientos de beneficencia que lo necesitan con apremio, como son la Casa de Orates i la Casa de Huérfanos.

El señor **Concha**.—Como digo, yo no tengo ningun inconveniente una vez que me imponga de los antecedentes, para que nos ocupemos en este negocio.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Queda retirado el proyecto, por ahora, de la tabla de fácil despacho.

Caja de Retiro para la Armada

El señor **pro-Secretario**.—El otro proyecto anunciado dice:

«Artículo 1.° Créase en la Armada Nacional una Caja de Pensiones de Retiro para los oficiales de guerra i mayores i para la jente de mar.

Art. 2.° El fondo de la Caja se formará con las siguientes asignaciones:

a) Con el descuento forzoso del tres por ciento de los sueldos que las leyes asignen al personal de la Armada.

b) Con el descuento forzoso del tres por ciento de las pensiones del personal de la Armada que se retire despues de aprobada la presente lei.

c) Con la primera diferencia mensual entre el sueldo del grado anterior i el del nuevo grado o empleo, que resulte por ascenso o por simple aumento en los sueldos (artículos 27, 39 i 45 de la lei número 2,644 de 1912).

d) Con las cantidades que se devuelvan por sueldos insolutos de los que fallezcan sin dejar herederos i por deserciones, i las que se descuentan por faltas.

e) Con la diferencia de sueldos que se descuente a los oficiales llamados a esperar órdenes, en disponibilidad, o que se encuentran con permiso o procesados.

f) Con las multas fiscales que perciban las gobernaciones marítimas del litoral, escluyendo las que correspondan a la beneficencia.

g) Con el producto del remate de artículos escluidos de los Arsenales.

En los sueldos a que se refiere la letra *a* de este artículo, solamente se comprende el sueldo de base asignado a cada empleo i los aumentos establecidos por el artículo 39 de la lei de sueldos número 2,644 de 1912.

Los descuentos a que se hace referencia en las letras *a* i *b* de este artículo, no podrán hacerse por mas de cuarenta años a una misma persona.

Art. 3.° La pension de retiro del personal de oficiales de la Armada se decretará tomando por base el sueldo íntegro correspondiente a sus respectivos empleos, asignándoles tantas cuarentavas de ese sueldo como años de servicio hubieran prestado a la Nacion en empleos militares o en empleos civiles que den derecho a jubilar.

El retiro puede ser voluntario para los jefes i oficiales a los treinta años de servicios, siempre que estén en posesion de su grado a lo ménos un año. La proporcion del retiro se hará, en tal caso, tomando por base el setenta i cinco por ciento del sueldo correspondiente a sus respectivos empleos, asignándoles tantas cuarentavas partes de ese sueldo como años de servicios hubieran prestado a la Armada.

El personal no podrá gozar en ninguna circunstancia de una pension mayor que el sueldo percibido en servicio activo.

Art. 4.° El retiro para la jente de mar, desde sub-oficiales inclusive, será absoluto a los treinta años de servicios, con el sueldo íntegro, de su empleo a los cincuenta años de edad, en cuyo caso la proporcion de haberes de retiro que corresponde al tiempo de antigüedad comprendido entre el mínimum i el máximum será establecido por la escala siguiente:

Equipaje.—Años de servicios

10—11—12—13—14—15—16—17—18—19 20—21—22—23—24—25—26—27—28—29—30 por ciento de haber.

20—22—24—28—32—36—40—42—45—47—50—55—60—65—70—80—90—92—95—97—100.

Art. 5.° Para que un miembro del personal de la Armada tenga derecho a una pension de retiro deberá comprobar a lo ménos diez años de servicios. Solo en caso de inutilidad por accion de guerra o accidentes en el servicio, se podrá conceder pensiones a aquellos que no alcancen a cumplir dicho tiempo.

Decretado por el Presidente de la República el retiro voluntario con ménos de treinta años o la separacion de un oficial, o bien decretada la espulsion de un individuo del equipaje por autoridad competente, se les devolverán las imposiciones, sin sus intereses, siempre que cuenten con mas de diez años de servicios.

Art. 6.° Se declara compatible con cualquiera otra renta fiscal la pension del que se hubiere retirado por inutilidad ocasionada en accion de guerra, en acto determinado del servicio o por razon de edad.

Art. 7.° Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente lei, que empezará a rejir desde el momento de su promulgacion, a escepcion de las que benefician a los que tengan derechos adquiridos en conformidad al artículo 65 de la lei número 2,644 de 1912, o a los que se inutilicen en el servicio, quienes podrán acojerse a las disposiciones de los artículos 8.° i 9.° de la lei 1,527 de 1902.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art. 1.° Durante el primer decenio de la vijencia de la presente lei, el Presidente de la República decretará el pago de las pensiones de retiro que en ella se establecen, tomando por base el setenta i cinco por ciento del sueldo de actividad que corresponda al empleo del saliente, asignándole tantas cuarentavas partes de ese sueldo como años de servicios hubiere prestado a la nacion.

La Caja de Pensiones de Retiro pagará, durante el mismo tiempo, el saldo que corresponda a la diferencia entre el sueldo íntegro i la pension que le asigna el Estado, debiendo éste completarla en el caso de que la Caja no alcance a cubrir el saldo indicado.

Durante el segundo decenio de su vijencia el pago de las pensiones se hará por mitad por la Caja de Pensiones de Retiro i por el Estado, debiendo éste completarla en el caso que aquella no alcance a cubrirla.

En el tercer decenio de la vijencia de esta lei, i solo en el caso de que la Caja de Pensiones de Retiro no tenga capital suficiente para cubrir íntegramente el pago de las pensiones, el Estado concurrirá hasta con un veinticinco por ciento.

En la lei anual de presupuestos se consultará, durante el tiempo espresado en este artículo, la suma indicada para el cumplimiento de esta lei.

Art. 2.° El Presidente de la República dictará un reglamento jeneral para el funcionamiento de la Caja creada por la presente lei i para la administracion de sus fondos».

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Espinosa Jara**.—Por la simple lectura del proyecto no he podido imponerme de cuál es su verdadero alcance, ni de cuáles son las obligaciones i desembolsos que impondrá al Estado su cumplimiento.

Desearia que el señor Ministro de Guerra nos diera algunas esplicaciones que nos permitan apreciar el alcance de este proyecto de lei i sobre todo su oportunidad. Conviene que nos diga el señor Ministro cuáles son los desembolsos que va a significar para el Estado durante el primer año el cumplimiento de esta lei.

Desde luego puedo declarar, señor Presidente, que siento simpatías por la idea contemplada en este proyecto; porque así en líneas jenerales me parece ella aceptable. Pero creo que no debemos, en las actuales circunstancias, imponerle al Estado mayores obligaciones.

No tendria inconveniente para que se discutiera hoi en jeneral, dejando su discusion particular para las otras sesiones siguientes, pues estimo que en dos o tres dias podríamos despacharlo tratándolo en los primeros cuartos de hora de fácil despacho; pero ante todo, que se imprima, i formulo indicacion en este sentido.

Con un ejemplar a la vista, es la única manera de hacer estas discusiones, de evitar desintelijencias i pérdidas de tiempo.

El señor **Corbalan** (Ministro de Guerra i Marina).—Acepto con mucho agrado que este proyecto se imprima i sea repartido a los señores Diputados, para que pueda así apreciarse debidamente su contenido.

Como el informe ha sido evacuado hace mui pocos dias por la Comision a que se encomendó su estudio, no se conoce probablemente el verdadero alcance que él tiene.

Este proyecto, en vez de importar gastos, significa una economía; porque, apénas se promulgue como lei, los jefes, oficiales i demas personas que con él se benefician van a

tener que contribuir a formar la Caja con el seis por ciento de sus sueldos.

Esa Caja, ademas, contará para su formacion otros rubros que en varios números del mismo proyecto se señalan.

Miéntras se forma esta Caja, que será en el término de veinte años, el Estado concurrirá a ayudar el retiro de los jefes i oficiales de la Armada. Entre tanto, en la actualidad, cuando se retira un marino, sea voluntariamente, sea por enfermedad o por haber cumplido cuarenta años de servicio, carga el Estado con los gastos de retiro.

Mediante este proyecto, el Estado se verá aliviado de esta obligacion. Desde el primer momento, es indudable que la Caja no contribuirá al pago de estas pensiones; pero será un plazo mui breve el que tarde en dar esta institucion sus gastos.

Este proyecto enumera las diversas fuentes con que se incrementarán los fondos de la Caja de Retiro, como tambien indica el mecanismo de su funcionamiento.

Yo creo que, en jeneral, el proyecto no irroga sino aquellos gastos que son ineludibles.

Hago presente esta circunstancia porque en los momentos actuales, que son de severa economía, podria álguien suponer que ella va a ser un nuevo rodaje, una nueva fuente de dispendios.

El señor **Claro Lastarria**.—El señor Ministro ha hecho indicacion para que se imprima el proyecto.

Está mui bien que así se haga; así se facilita su discusion; pero ojalá se le acompañara de los cálculos respectivos.

Esta última circunstancia facilitará aun mas su despacho.

El señor **Bermúdez**. Este proyecto está llamado, honorable Presidente, a servir los intereses públicos; pues su idea jeneral es la de exonerar al Estado del pago de las pensiones que hoi pesan esclusivamente sobre él.

Por eso creo que el temperamento propuesto por el honorable Diputado por Petorca es mui aceptable, porque contribuirá a facilitar su despacho.

Aprobado hoi en jeneral este proyecto, los honorables Diputados tendrán el tiempo necesario para imponerse de él i del cuadro adjunto hecho por la Comision, en el cual encontrarán, con toda precision, el desarrollo de las diversas imposiciones que harán el Estado i tambien los beneficiados con este proyecto.

De este modo su discusion no demorará mucho tiempo.

Por esto yo, como miembro de la Comision informante, creo que es conveniente acojer la insinuacion del honorable Diputado por Petorca, eso sí, dando desde luego por aprobado en jeneral este proyecto, sin perjuicio de que, si se quiere, se le dé un lugar preferente en la tabla, una vez que los honorables Diputados hayan hecho el estudio de sus antecedentes.

El señor **Rivera** (don Marcial).—Deseo preguntar al honorable Ministro de Guerra i Marina si el Gobierno piensa en la creacion de la Caja de Retiro para el Ejército.

El señor **Corbalan** (Ministro de Guerra i Marina).—Naturalmente, señor Diputado; pero hai que principiar por algo.

Por eso, ojalá que se despache luego este proyecto.

El Gobierno tiene la idea de proponer una Caja de Retiro para todos los empleados fiscales.

El señor **Rivera** (don Marcial) — ¿I en ese proyecto relativo a todos los empleados fiscales, estarán incluidos tambien los individuos del Ejército?

El señor **Corbalan** (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, honorable Diputado.

El señor **Rivera** (don Marcial).—Esto era lo que deseaba saber.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Se mandará imprimir el proyecto conforme a los deseos del honorable Diputado por Petorca.

El señor **Huneeus** (don Alejandro).—Junto con el informe, ojalá que se imprimiera tambien el cuadro relativo a las imposiciones.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Así se hará, honorable Diputado.

Tabla de facil despacho

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Anuncio para el primer cuarto de hora de la próxima sesion, el proyecto sobre trasformacion i pavimentacion de Talcahuano. I ademas los proyectos que va a leer el señor pro-Secretario.

El señor **pro-Secretario**. —Son los siguientes:

1.° Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, recaido en la consulta hecha por la Cámara sobre si habria conveniencia en que los mensajes del Ejecutivo fueran enviados simultáneamente a ambas Cámaras.

2.° Solicitud de don Osvaldo Cámus para construir un ferrocarril del lago Buenos Aires

al Océano Pacífico, por el valle del rio los Huemules o por el del rio Backer.

3.º Solicitud de don A. W. Lehmman por la Societé des Mines de Cuivre de Catemu, sobre devolucion de los derechos de internacion que pagó por veinticuatro casas de madera para sus obreros.

4.º Solicitud de don Santiago Sutil sobre permiso para construir un ferrocarril desde la estacion de Catapilco al puerto de Quintero.

5.º Solicitud en que don Pedro Verdi i don Alfredo Formas piden la devolucion de un plano i copia de una solicitud de don Adolfo Larenas Pradel.

6.º Informe de la Comision de Instruccion Pública, en que propone el archivamiento de tres solicitudes particulares.

7.º Proyecto del Honorable Senado que autoriza el pago de cierta suma a don Pedro José Pérez Montt, por trabajos ejecutados en el canal del Mapocho.

8.º Proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Talcahuano.

Preferencias

El señor **Secretario.**—El señor Bermúdez formula indicacion para que, a contar desde la sesion de hoi, se asigne el segundo lugar de la tabla al proyecto devuelto por el Senado para ejecutar ciertos trabajos comprendidos en el plan de obras aprobado por la lei de 26 de enero de 1914.

Reparaciones de carros i locomotoras

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Valparaiso, señor Veas.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con la vénia del señor Presidente i del honorable Diputado por Valparaiso, voi a decir dos palabras.

Deseaba pedir al señor Presidente que se sirviera anunciar para el primer cuarto de hora de la sesion próxima, un proyecto que tuvo oríjen en esta Cámara, en que se autoriza el cambio de una glosa a fin de permitir que la Empresa de los Ferrocarriles pueda hacer reparar algunos carros i locomotoras.

Este proyecto fué demorado por la Honorable Cámara de Senadores i solo fué despachado hace dos dias.

Dada la urjencia que reviste, suplico al señor Presidente que lo anuncie para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

El señor **Concha.**—No lo anunciemos para mañana, Discutámoslo inmediatamente. Es cuestion de dos minutos.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Este proyecto fué despachado por esta Honorable Cámara i en él se autorizaba al Ejecutivo para invertir la suma de trescientos i tantos mil pesos oro.

El Honorable Senado, al modificar este proyecto autorizando la inversion de cuatrocientos mil pesos papel, en realidad, ha disminuido la suma que habia autorizado esta Honorable Cámara i que ascendia alrededor de trescientos mil pesos; pero de todas maneras me parece que ya no vale la pena insistir en el primitivo acuerdo de la Honorable Cámara.

Yo le rogaria, pues, a la Honorable Cámara que tuviera a bien tratar sobre tabla este proyecto i que no insistiera en su primitivo proyecto.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se trataria sobre tabla del proyecto de que ha hecho referencia el humilde Ministro de Industria.

Acordado.

En discusion las modificaciones.

El señor **Veas.**—Este proyecto, señor Presidente, pasó en esta Honorable Cámara en una sesion en que no correspondia tratarlo. Con este proyecto se trataba de que pudieran volver a la Maestranza de los Ferrocarriles los obreros que habian sido suspendidos.

Con este proyecto, que cambia la glosa de dos ítem del presupuesto, se ha querido dar facilidades para que tengan trabajo esos obreros; pero la modificacion del Honorable Senado consulta una suma que es en realidad n significante.

En efecto, con cuatrocientos mil pesos papel ¿se podrán reparar treinta o mas locomotoras? Esta suma no podrá alcanzar para nada.

Yo creo que si en estos momentos nos vemos obligados a aceptar la redaccion que le ha dado al proyecto el Honorable Senado, es solo por la necsidad indispensable de dar trabajo a esos obreros cuanto ántes. Pero, ya que esto es así, ojalá que el señor Ministro, con la atencion que siempre presta en todos los asuntos de su Ministerio, proponga despues un nuevo proyecto consultando una suma mayor para reparaciones.

Si no fuera por la demora que podria producirse, yo solicitaria que la suma del proyecto se elevara a un millon de pesos; pero, para evitar mas demoras, acepto el proyecto en la forma en que viene del Senado.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—A mi turno, señor Presidente, concuerdo con el honorable Diputado

que acaba de usar de la palabra en que pocos gastos son mas justificados que éstos que tienen por objeto reparar el equipo de los Ferrocarriles del Estado, ya que no será posible hacer encargo de nuevo equipo a Europa, tanto por la situacion del pais como por la absoluta cesacion de trabajos en las naciones europeas.

Pero es necesario tener desde luego estos fondos, así es que ruego a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto en la misma forma en que viene del Honorable Senado.

El señor **Espinosa Jara**.—Voi a decir una sola palabra, señor Presidente.

Para la reparacion de su material no necesitan los Ferrocarriles del Estado de ninguna otra lei especial, porque pueden atender este gasto con sus entradas ordinarias.

Porque supongo que se trata de darle mas dinero a los ferrocarriles..

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si, señor Diputado.

El señor **Espinosa Jara**.—No tengo inconveniente en aceptar el proyecto, pero quiero que se digan las cosas con toda claridad.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Así está dicho en el mensaje.

El señor **Concha**.—Este proyecto nació a consecuencia de la falta de fondos en el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado.

La Empresa habia despedido cierto número de operarios de la Maestranza de Valparaiso i se acordó entónces suministrarle fondos a los Ferrocarriles cambiando la glosa de dos partidas que tenian por objeto adquirir maquinarias para las Maestranzas, cosa que no podia hacerse desde luego. Con posterioridad vino esta crísis espantosa en que se encuentran los operarios, o mejor dicho, el pais entero.

No se trata ya de los pocos operarios despedidos ayer, sino de la situacion de todos los trabajadores, a quienes vamos a condenar al hambre i la miseria, en circunstancias que el Gobierno necesita adquirir en el pais todas las locomotoras i carros que pueda construir la industria nacional, ya que, debido a la situacion actual, no puede traerlas de Europa ni de Estados Unidos.

Con este primer ausilio de cuatrocientos mil pesos se dará trabajo durante unos pocos meses a los operarios que han quedado cesantes, pero yo ruego al señor Ministro de Ferrocarriles que, al atender estas necesidades destine una parte considerable de los fondos que votamos el otro dia para la adquisicion de material rodante, para que se hagan en el pais por nuestros obreros.

Porque, cómo vamos a dar trabajo a los obreros estranjeros, cuando los nuestros carecen de los medios de vida. Así es que yo, por mi parte, acepto con mucho agrado, por no demorar este proyecto, la nueva forma que le ha dado el Honorable Senado, o sea el de dar cuatrocientos mil pesos papel; pero con la esperanza de que el señor Ministro nos traiga en breve otro proyecto que consulte una cantidad suficiente, uno o dos millones de pesos, para hacer locomotoras, carros, etc. Para fijar la cantidad, el Gobierno veria hasta dónde alcanzan los dineros de la nacion, i la situacion porque en ese instante atraviesen las industrias del pais, pero, en todo caso, que no haya importaciones de estas cosas que podemos producir aquí, es decir, de carros, locomotoras, etc.

Por estas consideraciones, yo daré con gusto mi voto a la modificacion hecha por el Honorable Senado, aunque sea preferible el proyecto de la Cámara.

El señor **Bermudez**.—Yo quiero agregar un antecedente a los que acaba de manifestar el honorable Diputado por Concepcion.

Acabo de recibir una comunicacion, en la cual se me anuncia que paralizarán sus trabajos las fábricas de Caleta Abarca, de la Victoria; las fundiciones Americana, Valparaiso i Nacional.

Estas empresas industriales han reducido su personal en la siguiente forma: la primera, que tenia setecientos trabajadores, hoi tiene doscientes; la Victoria tenia seiscientos, i hoi tiene ciento veinte; la Americana tenia ochenta i cinco, i ahora tiene veinticinco; la Valparaiso, que ocupaba setenta i cinco, conserva solo diez, i la Nacional ha bajado de cincuenta a veinticinco. I esta noticia, que es de mucha gravedad, me la comunican anunciándome que estos pocos obreros que quedan con trabajo, pueden ser despedidos de un momento a otro.

Me parece que estas fábricas son las llamadas a dar trabajo a los obreros por medio del encargo que a ellas puede hacer el Gobierno, si éste se decide a emprender reparaciones en su material de ferrocarril.

Por esto, señor Presidente, quiero aunar mi peticion a la del honorable Diputado por Concepcion, para que el señor Ministro dé trabajo a estas fábricas que están todas esperanzadas en las órdenes que les envíe el Gobierno.

Esperando que el señor Ministro nos manifieste que se hará lo que me he permitido insinuar, i que seria el desiderátum de estos obreros, dejo la palabra.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i

Obras Públicas).—Concurriré a la sesion que celebrará mañana el Consejo de los ferrocarriles para dar a conocer estos datos i trataré de obtener que, de los dos millones de libras, que votó hace algunos meses el Congreso, se destine una partida de importancia, a fin de hacer estas reparaciones u otros trabajos análogos en el pais.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre las modificaciones del Honorable Senado.

El señor **Espinosa Jara**. -Que se lea el proyecto, señor Presidente.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Santiago, 20 de agosto de 1914.—El proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que sustituye la glosa de los ítems 339 i 341 de la partida 15 del presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles, lo ha sido tambien por el Honorable Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400,000) en trabajos de reparaciones estraordinarias de locomotoras, calderas i carros, debiendo dejarse sin inversion las sumas consultadas en los ítems 339 i 341 de la partida 15 del presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles vijente.

La referida suma de cuatrocientos mil pesos se entregará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la lei número 2,846, de 27 de enero del presente año».

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 107, de fecha 23 de julio último.

Dios guarde a V. E—Carlos Aldunate S. —*Enrique Zañartu E.*, pro-Secretario».

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Obreros sin trabajo

El señor **Veas**.—Me habia inscrito para llamar la atencion del señor Ministro del Interior respecto de la gran cantidad de jente que nos está llegando dia a dia del norte.

Por comunicaciones de la Intendencia de Valparaiso se sabe que han llegado a ese puerto seis mil ochocientos i tantos obreros del norte, i, si agregamos a éstos la gran cantidad de jente que está quedando desocupada en ese mismo puerto, como se deduce de los datos que ha leido el honorable señor Bermúdez, i que tambien obran en mi poder, tendremos que en Valparaiso hai una cantidad considerable de jente desocupada de distintas profesiones.

Los artesanos i los obreros no tienen que comer hoi dia, i al Gobierno, a quien todos reconocemos la buena voluntad con que ha procedido a tomar las medidas necesarias para salvar esta situacion, se han escapado, quizá, los medios de que dispone para apurar el despacho de todos estos proyectos de lei que tienden a dar trabajo a estas jentes.

No solo se trata ya de la jente que viene del norte; hai que añadir a ésta la del sur i, todavía, la jente de mar, que tiene un oficio i un trabajo especial i que, tambien, está desocupada.

Sé que algunas Comisiones venidas de Valparaiso han hecho una presentacion a S. E. el Presidente de la República pidiéndole que, en forma de empréstito, trate de obtener algun ausilio para esa jente que hoi está en Valparaiso sin tener qué comer.

El hambre golpea, señor, a las puertas de todos los hogares de los obreros, i el Gobierno debe evitar que se produzcan para todas estas personas perjuicios que, verdaderamente, no podemos calcular.

El Gobierno debiera decirnos, desde luego, qué medidas ha tomado o va a tomar para dar ocupacion a estos operarios i trabajadores, i si tiene fondos suficientes que invertir en obras reproductivas que requieran el empleo de tanto brazo que hoi busca inútilmente en qué poder trabajar.

Porque, en realidad, honorable Presidente, no nos basta lamentar aquí la situacion en que nos encontramos: es de necesidad absoluta conocer si el Gobierno está preparado para afrontarla.

Las condiciones en que hoi se hallan todos estos hombres desocupados no podemos mirarlas con indiferencia; i para remediarlas no bastan los cuatrocientos mil pesos votados para hacer trabajos insignificantes. Es preciso mirar cuántas obras serán necesarias para dar trabajo a toda la jente que está hoi sin ocupacion, de manera que no quede una sola familia sin trabajo.

Hai mucha jente que se encuentra en estos momentos no ya solo de pára, sino aun sin prendas que empeñar i, todavía, sin esperanzas de tener con que recuperar las prendas llevadas a las ajencias.

Es natural que nosotros, como representantes de este pueblo que hoi pasa por estas

graves dificultades, tratemos de saber si el Gobierno cuenta o nó con los fondos que ha menester para emprender nuevas obras, i que le pidamos, para el caso en que no disponga de esos dineros, que presente al Congreso los proyectos que han de evitar la ruina i la miseria de las clases trabajadoras.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Saben la Honorable Cámara i el honorable Diputado por Valparaiso que, desde el primer momento que se produjo el actual conflicto europeo, que ha repercutido tan hondamente en nuestro pais, el Gobierno se presentó al Congreso con una serie de proyectos encaminados a favorecer la situacion de las clases trabajadoras.

Algunos de estos proyectos han sido despachados por esta Honorable Cámara i aprobados tambien por el Honorable Senado con algunas modificaciones, por lo que, hasta estos momentos, no son leyes de la República.

Pero puede descansar Su Señoría en la seguridad de que tan pronto como estos proyectos queden definitivamente despachados, el Gobierno procederá a colocar i a dar ocupacion a un número considerable de trabajadores.

I si las obras que el Gobierno tiene en proyecto, i que deben ser autorizadas por el Congreso, no fuesen suficientes para ocupar en ellas a todos los operarios que se encuentran sin trabajo, el Gobierno acudirá al Congreso con nuevos proyectos de esta misma naturaleza.

Por lo demas, honorable Presidente, me es satisfactorio manifestar ante la Cámara que la situacion en las provincias del norte empieza a regularizarse.

El señor Ministro de Hacienda ha recibido peticiones de los salitreros del norte que representan mas del cincuenta i tres por ciento de las oficinas salitreras, que continuarán elaborando salitre. Esta elaboracion se debe a la lei que tuvo a bien aprobar últimamente el Congreso i que concede ciertas ventajas a las salitreras.

Elaborando salitre estas oficinas, se restablecerá el movimiento marítimo, no por cierto en la escala en que se desenvolvia ántes de que se produjeran estas dificultades, pero, mas o ménos, en una forma que permitirá vivir a mucha jente de mar, tanto con el desembarque de los productos que las salitreras necesitan para su mantenimiento como tambien con el embarque del salitre que ya empieza a producirse.

Hai casas salitreras que en estos dias han sacado alrededor de un millon i medio de quintales de salitre i que prometen seguir trabajando en el artículo.

De modo que, como ve el honorable Diputado por Valparaiso, el Gobierno ha hecho cuanto ha estado a su alcance para favorecer la situacion de los obreros, i lo ha hecho con interes i con agrado; porque las clases sociales desvalidas merecen del Gobierno toda consideracion. I estoi seguro de que esas clases sociales que quieren ser perturbadas i ajitadas por algunos individuos que hacen profesion del desórden, no se han de dejar llevar por estas incitaciones, queriendo, por el contrario, contribuir a mantener la paz i la tranquilidad, convencidas, como deben estarlo, de que el Gobierno ha velado por ellas

El señor **Veas**.—Doi las gracias al señor Ministro.

Caja de Crédito Popular

El señor **Huneeus** (don Francisco).—El honorable Diputado por Valparaiso nos ha hablado de la enorme cantidad de operarios i obreros que están actualmente sin trabajo, con ocasion del desplazamiento de obreros producido en las oficinas salitreras del norte.

I al hablar de esta materia el honorable Diputado, nos ha hecho tambien referencia a las casas de prendas. Yo, señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para rogar al Gobierno que tenga a bien impulsar en el Honorable Senado el despacho del proyecto que crea una Caja de Crédito Popular, que hace diez meses duerme en la otra Honorable Cámara.

I no hago cargo a esa alta Cámara, pues casi es natural que haya ocurrido así, porque durante los dos i medio años que lleva de penosa jestacion este negocio, el Gobierno no ha desplegado jamas sus labios, no ha dado un solo paso, ni hecho manifestacion alguna que revele el mas insignificante interes en favor de un proyecto cuya importancia es estimada por todo el que conozca su oríjen i su objeto.

No es mi propósito solicitar de los señores Ministros aquí presentes, a quienes no corresponde este asunto, una opinion sobre él, i si se encontrara en la Sala el señor Ministro de Justicia, tampoco le preguntaria ni por el objeto de este proyecto, ni por el fin a que tiende, ni por las condiciones en que se encuentra su tramitacion, porque estoi seguro de que Su Señoría no sabria responderme.

Es un deber del Gobierno, honorable Presidente, atender a la situacion de toda esta pobre jente que hoi dia, mas que ántes, se ve precisada acudir a las puertas de los montes

de piedad... pero perdóneme la Honorable Cámara, yo no puedo llamar montes de piedad a estos establecimientos..., los llamo casas de usura, como los he calificado siempre. Las cosas deben llamarse por sus nombres.

A estos establecimientos acude la jente pobre a entregar, por lo que quieran darle, los escasos objetos que aun conservan, despues de muchos i mui amargos sacrificios, pues, enteramente privada de trabajo, tiene por fuerza el obrero que desprenderse de estos objetos, que les proporcionan dinero para poder alimentar a su familia durante cortos dias, trascurridos los cuales, van a la calle para quedar únicamente entregados a los que por ellos quieran hacer la caridad.

Yo confio, honorable Presidente, en que el señor Ministro del Interior habrá de hacer llegar mis ruegos al señor Ministro de Justicia, a fin de que Su Señoría tenga a bien solicitar el pronunciamiento del Honorable Senado sobre el proyecto que establece una Caja de Crédito Popular.

Este proyecto, como sabe la Honorable Cámara, solo consulta un millon de pesos, suma suficiente para comenzar esta obra de verdadera rejeneracion social, en que debemos empeñarnos i esforzarnos para que el Gobierno i los Poderes Públicos de Chile puedan escusarse de la vergüenza de que en Chile, en pleno siglo XX, esté autorizada la usura, bajo el amparo de una lei de la República, en condiciones que no guardan ninguna relacion la disposiciones que se han dictado para favorecer el crédito de los que buscan la realizacion de sus negocios i el mejoramiento de su situacion de fortuna, con las que se han establecido para acudir en ayuda del que se encuentra sumido en la miseria i necesita del crédito por razon de hambre!

Espero, pues, que el señor Ministro del Interior no olvidará mi peticion i habrá de obtener del señor Ministro de Justicia el interes que no hemos conseguido despertar, en otros momentos, en favor de este proyecto de verdadera necesidad i provecho para las clases trabajadoras i para los pobres.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Con mucho agrado tomo nota de la peticion del honorable Diputado; i, en primera oportunidad, haré presente al Honorable Senado la necesidad de despachar el proyecto a que Su Señoría ha aludido.

En cuanto se refiere al honorable señor Ministro de Justicia, me haré tambien un deber en trasmitir a mi honorable colega las observaciones de Su Señoría.

El señor **Huneeus** (don Francisco).—Agradezco su atencion al honorable Ministro.

Accidentes del trabajo

El señor **Veas**.—Aprovecho esta oportunidad para hacer al señor Ministro una peticion análoga a la que ha recibido de parte del honorable Diputado por Lebu, interesándome por el despacho del proyecto sobre accidentes del trabajo.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Doi igual respuesta a Su Señoría.

Pavimentacion de Santiago

El señor **del Canto**.—He oido con mucho agrado las palabras del honorable Ministro del Interior, en órden a los propósitos que abriga el Gobierno para dar trabajo a los operarios que han quedado desocupados, a fin de que éstos se encuentren en situacion de poder ganarse la vida.

I, a este respecto, creo del caso llamar la atencion de Su Señoría hácia la circunstancia de que mui pronto van a quedar tambien paralizados los trabajos de pavimentacion de la ciudad de Santiago.

Con la suspension de estas faenas tiene relacion la siguiente carta, que don Luis Orrego Pardo, contratista de estas obras, ha dirijido a los dueños de canteras: (*leyó*).

La suspension de los trabajos de pavimentacion de Santiago significa la paralizacion de veintisiete canteras, en que se ocupan mil cien operarios.

Esto es solo en cuanto se refiere a los operarios que trabajan en las canteras mismas. A este número hai que agregar el de los que trabajan en las calles, en las faenas de la pavimentacion propiamente tal, que pasan de trescientos, los que se ocupan en los carretones que hacen el acarreo de materiales i las familias de todos éstos.

Puede, en consecuencia, asegurarse que son dos mil las personas que van a quedar sin pan.

Hai, ademas, que agregar la paralizacion de las industrias que están ligadas a estas faenas, en donde todos los materiales que se emplean son de produccion nacional.

Debe, por último, considerarse la importancia que los trabajos de la pavimentacion misma tienen para Santiago, a que el Gobierno no pueda ser indiferente.

Todas estas circunstancias, honorable Presidente, me inducen a rogar al honorable se-

ñor Ministro que, estudiando esta cuestion, vea si es del caso traer a la consideracion del Congreso algun proyecto de lei que subsane todas las dificultades que con motivo de este asunto pueden agregarse a las que, actualmente, todos lamentamos.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior). El Ministerio, como ha dicho mui bien el honorable Diputado por Castro, tiene conocimiento de la situacion en que se encuentra la Junta de Pavimentacion de la ciudad de Santiago; i está empeñada en encontrar los medios que le permitan disponer de los fondos que necesitan para continuar estas obras. De manera que es probable que, en pocos dias mas, quede la cuestion en estado de resolverse.

El señor **del Canto.**—Agradezco la respuesta del señor Ministro.

Reforma municipal

El señor **Vicuña** (don Augusto).—Mi honorable amigo, el Diputado por Valparaiso, ha formulado indicacion para que se dé preferencia, si no me equivoco, dándole el primero o el segundo lugar de la tabla de la sesion de mañana, al proyecto del Gobierno que tiende a dar trabajo a los obreros hoi desocupados.

Estoi de acuerdo con el honorable Diputado en cuanto a creer esta indicacion mui justa. Pero me atrevo a recordar a la Honorable Cámara que las sesiones de los dias lúnes i mártes estaban destinadas al proyecto de reforma municipal, ya mui avanzado.

Hoi, segun se me dice, la Cámara ha acordado que se dedique la segunda hora de esta sesion al proyecto que tiene por objeto saldar el déficit; de manera que, en virtud de la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso, la sesion de mañana estaria reservada a un proyecto distinto del de reforma municipal.

Por esto voi a atreverme a modificar la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso en el sentido de que se dé el primer lugar de la tabla de la sesion del miércoles al proyecto del Ejecutivo a que vengo refiriéndome, i de que quede para la sesion de mañana el proyecto de reforma municipal.

El señor **Subercaseaux.**—Me atrevo a pedir a mi honorable colega que dediquemos mejor la sesion del miércoles a la reforma municipal.

El señor **Balmaceda** (Presidente). — ¿Formula indicacion Su Señoría?

El señor **Subercaseaux.**—Sí, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Siento oponerme a esa indicacion i a cuantas tiendan a alterar la tabla de la sesion del miércoles. I voi a dar mis razones.

Desde hace hace mucho tiempo figura en la tabla de las sesiones de los miércoles—que, por una curiosa coincidencia, no se han celebrad —el proyecto de reforma de la lei de apuestas mutuas, que es de sumo interesante i que significa un ausilio en favor de los desvalidos, que mucho lo necesitan, sobre todo en los momentos actuales.

Por consiguiente, i sintiéndolo mucho, me opondré a toda indicacion que tienda a postergar la discusion de este proyecto; i como este otro proyecto que tiene por objeto dar trabajo a los obreros que están sin ocupacion, lo considero, asimismo, de suma importancia, me permito proponer que acordemos prorrogar la presente sesion, por media hora o una hora, es decir, de seis i media a siete i media, a fin de ocuparnos en este mensaje del Ejecutivo.

El señor **Vicuña** (don Augusto).—Eso seria lo mejor.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—La indicacion del honorable Diputado por Valparaiso se refiere al proyecto que autoriza ejecutar algunas obras por administracion, proyecto que fué modificado por el Honorable Senado.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Yo hago indicacion para prorrogar la hora hasta las seis seis i media o siete, a fin de tratar de ese proyecto.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En primer lugar está el proyecto que tiende a saldar el déficit.

El señor **Vicuña** (don Augusto).—Prorroguemos la sesion.

El señor **Balmaceda** (Presidente),—Si no hubiera inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se acordaria discutir en primer lugar, de la segunda hora de esta sesion el proyecto devuelto por el Honorable Senado, sobre ejecucion de obras de administracion; quedaria para segundo lugar el relativo al déficit.

El señor **Concha.**—Que se vote la indicacion.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Yo acepto que tratemos en primer lugar el proyecto devuelto por el Honorable Senado.

El señor **Concha.**—Nó, señor; porque asi nos vamos a llevar alterando el órden de la tabla.

El señor **Subercaseaux.**—¿Pero se puede hacer indicacion para adoptar este temperamento?

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Sí, honorable Diputado.

El señor **Subercaseaux.**—Entónces yo hago indicacion para que nos ocupemos en primer lugar del proyecto del Senado.

Quedaria despues el proyecto relativo al déficit.

El señor **Palacios.**—Permítame, honorable Presidente, pedir segunda discusion, por no encontrarse presente el honorable Ministro de Hacienda.

No lo hago con el propósito de obstruir este proyecto, porque ya estoi convencido de su bondad; solo deseo esclarecer algunos puntos.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—El honorable Ministro de Hacienda ha hecho presente que está ocupado en estos momentos en el Honorable Senado.

Segun la indicacion formulada, ocuparía el el primer lugar de la tabla de esta sesion el proyecto devuelto por el Honorable Senado, que autoriza la ejecucion de algunas obras por administracion, manteniendo su lugar el proyecto sobre el déficit.

Si no hubiera inconveniente quedaria así acordado, dejándose sin efecto las indicaciones formuladas.

Acordado.

Reforma municipal

El señor **Balmaceda** (Presidente). — En conformidad con un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde, en primer lugar, votar el título IV del proyecto sobre reforma municipal.

El señor **Concha.**—¿No habia quedado este título para segunda discusion?

El señor **Balmaceda** (Presidente).— Nó, honorable Diputado. Quedó cerrado el debate.

El señor **Secretario.**—La modificacion consiste en haberse desechado el artículo 5.° del proyecto de esta Cámara, que dice:

«Art. 5.° El alcalde en ejercicio recibirá de fondos municipales, para gastos de representacion i sin dar cuenta, las siguientes sumas: en Santiago, mil seicientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos mensuales; en Valparaiso, mil doscientos cincuenta pesos mensuales; i en cada una de las demas municipalidades que se compongan de mas de diez miembros, mil pesos, tambien mensuales.»

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Se va a votar si se insiste o nó en el mantenimiento del artículo.

En votacion.

Consultada la Cámara sobre ***si insistia o nó*** *en el artículo 5.°, resultaron veinticinco votos por la afirmativa i nueve por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor **Balmaceda** (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda insistir.

Durante la votacion:

El señor **Subercaseaux.**— Es indispensable remunerar con algo a los alcaldes de Santiago i Valparaiso.

El señor **Alamos.**— Voto que nó porque, constitucionalmente, estos cargos son concejiles.

El señor **Vicuña** (don Augusto).— Concejiles no quiere decir que sean gratuitos.

El señor **Huneeus** (don Francisco),— ¿Hai los dos tercios?

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Sí, honorable Diputado.

El señor **Secretario.**—El total de votantes es treinta i cuatro; la mayoría de los dos tercios, veintitres, i han resultado veinticinco votos por la afirmativa.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Corresponde votar el artículo siguiente.

El señor **Secretario.**—Artículo 6.° Se agrega al final del título 11 do la Lei de Municipalidades el siguiente artículo:

«Art ... Cuando por cualquier causa dejare de hacerse la eleccion o declararse nula la efectuada en un territorio municipal, por sentencia ejecutoriada, el Presidente de la República dispondrá que la eleccion se verifique dentro de los veinte dias siguientes a la sobreviniencia de la acefalía, i nombrará, con carácter provisional, una junta de vecinos, que tendrá todas las atribuciones i deberes de las municipalidades».

Corresponde este artículo al inciso 3.° del artículo 6.° del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que dice:

«Cuando no se haga la eleccion de la nueva Municipalidad, el Presidente de la República nombrará, con carácter provisional, una junta de vecinos que tendrá las atribuciones municipales, i dispondrá que la eleccion se verifique inmediatamente».

La Comision agrega:

«El inciso 3.° del artículo 6.° del proyecto de la Cámara establece la formacion de una junta de vecinos para la administracion de los intereses locales cuando no se haga la elec-

cion de Municipalidad. El Senado, en el artículo 6.º de su proyecto, completa la idea de la Cámara estendiéndolo a los casos de nulidad de la eleccion de municipalidades i fijando un plazo para la convocacion a nuevas elecciones.

La Comision estima que debe aceptarse el artículo 6.º del proyecto del Senado en reemplazo del inciso final del artículo 6.º del proyecto de la Cámara».

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En votacion

El señor **Subercaseaux**.—El artículo del Honorable Senado completa el proyecto de esta Honorable Cámara.

Conviene no insistir.

El señor **Ibáñez**.—No es necesaria la votacion.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaria no insistir sin necesidad de la votacion.

El señor **Concha**.—¿Está contemplada la idea de que la Municipalidad comunique al Presidente de la República la nulidad de la eleccion o el hecho de no haberse efectuado?

El señor **Subercaseaux**.—En todo caso, nosotros no podemos agregar ideas nuevas, sino elejir lo que nos parezca mejor entre lo que ya tenemos a la vista.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si no hai inconveniente se acordaria aprobar la modificacion del Honorable Senado.

Acordado.

Construccion de obras públicas

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto devuelto por el Honorable Senado, que autoriza la ejecucion de varias obras por administracion.

El señor **Secretario**.—El oficio enviado por el Honorable Senado dice como sigue:

«Santiago, 22 de agosto de 1914.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República, por el presente año, para que haga efectuar por administracion los trabajos comprendidos en el plan de obras aprobado en la lei número 2,845, de 26 de enero de 1914, lo ha sido tambien por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de dos millones trescientos mil pesos en la construccion de la línea férrea que debe unir las estaciones de Paine i Talagante.

Las obras se harán en conformidad con los planos que apruebe el Presidente de la República, por la administracion de los Ferrocarriles del Estado, con sujecion a las prescripciones de la lei número 2,846, de 26 de enero del presente año, i con el personal superior contratado para la ejecucion del plan de obras estraordinarias aprobado por la lei número 2,845 de la misma fecha, i al personal de planta de la zona, que ademas fuere necesario.

Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares que sean necesarios para la vía, sus estaciones i paraderos i para el camino de acceso a la estacion de Paine, siempre que los vecinos paguen el valor de la espropiacion de los terrenos para este camino. Las espropiaciones se llevarán a efecto con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de dos millones de pesos en la construccion i reparacion de caminos i construccion de nuevos puentes i alcantarillas que en ellos sean necesarios i reparacion de los existentes, dándose preferencia a aquellos caminos cuyos vecinos contribuyen con el treinta i tres por ciento.

Los trabajos se ejecutarán bajo la direccion de los empleados de planta de la Direccion de Obras Públicas i camineros existentes i aumentando únicamente los operarios a jornal. El Presidente de la República podrá designar comisiones de vecinos encargados, sin remuneracion alguna, de velar inmediatamente por la buena i rápida ejecucion de los trabajos.

Art. 3.º Se autoriza igualmente al Presidente de la República para invertir hasta dos millones quinientos mil pesos en la construccion de las obras del ferrocarril de Pintados a Loma Ancha; en la prolongacion del alcantarillado de las ciudades de Tocopilla i Arica i de saneamiento de los terrenos i valles próximos a esta última poblacion.

Estos trabajos se ejecutarán en conformidad a los planos de la Direccion de Obras Públicas que apruebe el Presidente de la República, i oyendo al Consejo Superior de Hijiene Pública en las obras de saneamiento.

Con los fondos cuya inversion se autoriza se ejecutarán tambien los alcantarillados domiciliarios de los edificios de propiedad fiscal existentes en dichas ciudades.

Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales o particulares indispensables para

la construccion de las obras de alcantarillado i los terrenos que deben ser saneados, haciéndose las espropiaciones que ocurran con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857. Los particulares deberán soportar, sin otra indemnizacion que el beneficio del saneamiento de sus predios, las obras que se ejecutaren con este fin.

Se aplicarán a los alcantarilladas de Tocopilla i Arica las disposiciones de las leyes número 342, de 19 de febrero de 1896, i número 1835, de 12 de febrero de 1906.

Art. 4.° Las cantidades a que ascienden las autorizaciones anteriores, se deducirán de los fondos devueltos al Estado, de pagos hechos para la construccion de naves de guerra i serán reintegrados a los empréstitos de que proceden, con el recargo adicional de los derechos de aduana establecidos por lei número 2,778, de 12 julio de 1913, que se seguirá cobrando por el tiempo que sea necesario para efectuar dicho reintegro, a mas del tiempo autorizado por otras leyes.»

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en contestacion a su oficio número 163, de fecha 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—Cárlos Aldunate S. —*Enrique Zañartu E.*, pro-Secretario».

El señor **Quezada**.—¿I cómo decia el proyecto de esta Cámara?

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Se va a leer, honorable Diputado

El señor **Secretario**.—Decia:

«Artículo 1.° Se autoriza al Presidente de la República, por el presente año, para que en conformidad a la lei número 2,845, de 26 de enero de 1914, haga ejecutar por administracion i sin la intervencion de contratistas particulares, los trabajos comprendidos en el plan de obras aprobado en la lei número 2,845, de 26 de enero de 1914, hasta por el valor de dos millones de pesos ($ 2.000,000), que se deducirán de los fondos que consulta la misma lei.

Art. 2.° Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República, por el presente año, para invertir hasta tres millones de pesos (3.000,000) en iniciar por administracion i sin intervencion de contratistas particulares, la construccion de las obras de alcantarillado de la ciudad de Arica i de los Ferrocarriles de Iquique al lonjitudinal i de Antofagasta a Baquedano, en conformidad a los proyectos confeccionados por la Direccion de Obras Públicas.

Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i de particulares que sea necesario ocupar para las obras indicadas, ajustando el procedimiento de la espropiacion a la lei de junio de 1857.

El gasto será de cargo a los fondos que para armamentos navales tiene depositados el Gobierno en Europa i Estados Unidos.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, iremos discutiendo por artículo.

El señor **Espinosa Jara**.—En discusion jeneral solamente.

El señor **Balmaceda** (Presidente). - Las modificaciones del Senado no tienen discusion jeneral, señor Diputado.

El señor **Espinosa Jara**.—¿Por qué? Eso no lo dice el Reglamento.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—El proyecto ya está aprobado i se ha establecido que una vez devueltos por el Honorable Senado, no tienen aquí discusion jeneral nuevamente.

El señor **Espinosa Jara**.—Pero si el proyecto enviado por el Senado es completamente distinto del aprobado por esta Cámara

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Esa es otra cuestion.

El señor Ibáñez.—Creo que es ya tiempo de formular en esta Cámara una protesta, no sé qué otra palabra puedo emplear, por la tramitacion que se da a los proyectos que esta Cámara envia al Senado.

La Constitucion ha previsto cuáles son las facultades i derechos que cada Cámara puede ejercer en la tramitacion de las leyes; i es sensible que la otra rama del Congreso altere estos derechos que la Constitucion acordó a cada una de las Cámaras, aprobando proyectos completamente nuevos i distintos, a pretesto de modificaciones i enmiendas, quitándole los derechos de Cámara de orijen a la que ha aprobado el primitivo proyecto.

¿Qué relacion hai entre el proyecto aprobado por esta Cámara i el aprobado por el Senado? ¿Cuál es el punto de contacto? Son, en realidad de verdad, dos proyectos completamente diferentes

Nadie negará al Senado el derecho de haber aprobado este proyecto i enviarlo a la Cámara de Diputados para que ésta se pronuncie sobre él. Ese es un derecho perfecto que habria podido ejercer, sin reclamo de nadie, el Honorable Senado.

Pero ¿con qué objeto se hace un proyecto nuevo a guisa de modificacion o enmienda?

Si esto fuera un caso aislado, yo, como en otras ocasiones, habria guardado silencio; pero, desgraciadamente, este procedimiento se va constituyendo en sistema.

La tramitacion constitucional no es respetada; i la Constitucion, a mi juicio, merece

mayor consideracion que la que, ordinariamente, se le guarda en la tramitacion de los proyectos de lei.

En ocasion anterior tuve oportunidad, no recuerdo con ocasion de qué proyecto, de hacer observaciones análogas porque ya se habia repetido el caso muchas veces. De ordinario va al Senado un proyecto de lei aprobado por esta Cámara i se devuelve, con el carácter de proyecto modificado, uno completamente nuevo. No diré que la materia sea completamente distinta, pero no se deja nada de lo que se ha enviado de aquí; no se dice que se enmienda el artículo en tal o cual sentido, o que se rechaza tal o cual artículo, sino que, como ha sucedido, en este caso i otros, i como lo acaba de oir la Honorable Cámara al distinguido Secretario, el Senado dice: «con motivo del proyecto que me habéis remitido, el Senado ha tenido a bien aprobar el siguiente proyecto de lei».

I no es eso lo que quiere nuestra Carta Fundamental.

Lo que la Constitucion quiere es que el proyecto revisado por la Cámara revisora, sea enmendado, modificado por ella o rechazado en tal o cual artículo, o en su totalidad; pero no contempla este sistema que consiste lisa i llanamente en enviar otro proyecto.

Como la discusion de las leyes se hace en esta forma mas difícil, como se alteran así los derechos que cada Cámara puede ejercitar en la aprobacion de las leyes, creo que seria oportuno que, en esta ocasion, en que las circunstancias son calificadas i claras, esta Cámara tomará alguna resolucion que ponga término a este sistema.

Estimo que la Honorable Cámara no está en el caso de aceptar que se le considere como Cámara revisora, en un asunto en que, en realidad, es Cámara de oríjen. El proyecto aprobado por esta Honorable Cámara es uno, i el devuelto por el Honorable Senado es completamente distinto.

Me atreveria, por consiguiente, señor Presidente, a proponer a la Honorable Cámara que suspenda por hoi el conocimiento i despacho de este asunto, a fin de que busquemos en la forma mas suave posible, alguna manera de conciliar las cosas i de evitar estas situaciones en lo futuro.

Esta Cámara no puede aceptar por mas tiempo una situacion que es ya humillante.

La verdad es que el Honorable Senado está respetando poco a esta Cámara; i esto no puede seguir así...

Está bien que esto haya pasado dos o tres veces, pero que suceda diez o quince, es ya perjudicial para los intereses públicos. No conviene que esta Cámara se deje tratar en esta forma. Sufre con esto la dignidad i el prestijio de esta Corporacion.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—La indicacion del señor Ibáñez equivale a una proposicion de aplazamiento.

El señor **Pereira** (don Ismael).—Es mui lamentable la demora que están sufriendo los proyectos de lei presentados por el Ejecutivo.

El pais entero reclama que se dé trabajo a los obreros desocupados; el Ejecutivo se ha apresurado a traer los proyectos respectivos que ya ha despachado esta Honorable Cámara. Pero con la demora que ellos han sufrido en el Honorable Senado aun no llegan prácticamente a los obreros los favores del Estado.

Hasta hoi dia no se ha despachado mas mensaje que el que destina un millon de pesos para trasporte i alimentacion de los trabajadores del norte; pero los proyectos por los cuales se solicitan recursos para construccion de caminos, de ferrocarriles, etc., todavía no son lei de la República, a consecuencia de la tramitacion sumamente larga que se les está dando.

El proyecto aprobado ya por esta Cámara que consultaba fondos para la construccion de distintos ramales de ferrocarriles i del alcantarillado de Arica, han sido, como ha dicho mui bien el honorable Diputado por Santiago, completamente trasformados por el Honorable Senado; tanto que llegan a esta Honorable Cámara convertidos en proyectos nuevos, que habrá que estudiar otra vez, porque traen reformas sustanciales i de suma gravedad.

El proyecto enviado por esta Honorable Cámara entregaba la construccion de estos ferrocarriles a la Direccion de Obras Públicas, oficina encargada de la confeccion de planos i demas detalles de estas obras, que tiene para ello personal especial i competente, i que fué confirmada en sus atribuciones a este respecto en la nueva lei de reorganizacion de los ferrocarriles. Este punto se discutió; i se determinó que la Direccion de Obras Públicas era la encargada de la construccion de los ferrocarriles, i que solo una vez construidos debia entregarlos a la Direccion de Ferrocarriles para su esplotacion.

La Direccion de Obras Públicas tiene un personal de injenieros competentes, de modo que tan pronto se apruebe este proyecto puede mandarlos al terreno para empezar inmediatamente los trabajos.

Miéntras tanto, la seccion de la Direccion de los Ferrocarriles que debe encargarse, segun el proyecto del Senado, de la construc-

cion de la línea de Paine a Talagante, es la de la vía i obras nuevas, seccion nueva que carece de personal, que, sin duda, no está en aptitud de emprender con la lijereza que se requiere estos trabajos.

Esta larguísima i engorrosa tramitacion i alteracion que sufren las leyes no son prácticas. Es conveniente que discutamos esta cuestion en un momento de calma; pero, en todo caso, cuando el Fisco necesite fondos con urjencia para emprender las obras que estima convenientes, no es correcto que se alteren las leyes con disposiciones que llegan hasta conculcar las atribuciones de cada oficina pública. Los Diputados no podemos aprobar un proyecto que importa un renuncio de las disposiciones que, hace poco tiempo, aquí hemos consagrado en una lei anterior ya en vijencia.

Termino, como el señor Ibáñez, diciendo que es necesario tomar alguna medida a este respecto; talvez convendria aplazar la discusion para insistir en el proyecto primitivo.

En el proyecto sobre construccion de ferrocarriles que nos devuelve el Honorable Senado vienen completamente cambiados los puntos que señalaba esta Cámara, como los de arranque i término de ellos.

La Honorable Cámara de Diputados acordó construir los ferrocarriles de Baquedano a Antofagasta i de Pintados a Iquique i el Honorable Senado nos los manda consultando solo la construccion de un ramal de Iquique a Loma Ancha.

La Honorable Cámara aprobó que estas construcciones fueran hechas por la Direccion de Obras Públicas, i el Honorable Senado nos devuelve el proyecto determinando que los ferrocarriles sean construidos por la Administracion de los Ferrocarriles.

Esto es poner dificultades en la tramitacion de un asunto que reviste caractéres de suma urjencia.

El señor **Concha.**--A mí me parece que para afianzar las prerrogativas de la Honorable Cámara, como decian los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, no seria el camino del aplazamiento el mas conveniente; porque como Sus Señorías lo reconocen, estas necesidades no admiten demora alguna; no podemos discutir dos, cuatro o seis dias, cuando golpean a las puertas del Ejecutivo cincuenta mil obreros que están en una situacion de hambre.

¿Por qué no insistimos desde luego en el proyecto primitivamente aprobado por esta Honorable Cámara?

De este modo afianzamos nuestras prerrogativas de Cámara de oríjen i consultamos el buen propósito de dar pronto trabajo a los obreros desocupados.

En realidad, es estraño que cuando la Honorable Cámara de Diputados dice que se haga un ferrocarril de Pintados a Iquique para servir la mejor esplotacion de la industria salitrera i en toda aquella rejion, el Honorable Senado nos mande un proyecto para que hagamos un ferrocarril de Pintados al interior para servir no sé qué interes público o privado.

Pero, señor, lo que urje es dar trabajo a estas jentes que están en Iquique, pendiente de esta promesa del Gobierno en órden a solicitar del Congreso los fondos necesarios para la construccion de las obras públicas referidas.

Hai en Iquique un ferrocarril particular al interior, que hoi por hoi tiene el monopolio del acarreo del salitre a la costa. ¿Qué cosa mas lójica i mas natural que construir por cuenta fiscal un ferrocarril que, a la vez, que dé trabajo en su construccion a los obreros desocupados venga a libertar de aquel monopolio a la industria salitrera?

Por estas consideraciones, pediria a la Cámara que insista en nuestro proyecto, rechazando la modificacion del Senado.

El señor **Ibáñez.**—Yo debo decir, señor Presidente, que la simple insistencia importaria la aceptacion del procedimiento del Senado. Creo que lo mas conveniente seria suspender la sesion por unos diez minutos, para ponernos de acuerdo.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Iba a proponer lo mismo.

Se suspende la sesion por diez minutos.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Construccion de obras públicas

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Saavedra.**—Como entiendo que no se ha producido acuerdo, creo que convendria volver a suspender la sesion por otros diez minutos.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se suspenderia la sesion por quince minutos.

El señor **Subercaseaux.**—Yo entendia que se habia producido acuerdo, por lo ménos, entre todos los Diputados que habíamos conversado sobre esto, para insistir por unanimidad en el proyecto primitivo, en atencion a

las circunstancias del momento por que atravesamos i dado lo importante que es despachar pronto este negocio.

Se tomaria este acuerdo como una protesta nuestra por el procedimiento observado por el Honorable Senado.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—¿I en qué situacion quedaria el otro proyecto?

El señor **Subercaseaux**.—No lo aceptamos sencillamente.

Aceptamos, se puede decir, el procedimiento en atencion solo a las difíciles circunstancias del momento, pero protestando de él.

I en señal de protesta insistiríamos por unanimidad en el proyecto primitivo i rechazaríamos todas las otras modificaciones.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Señor Presidente. Aquí habria una verdadera contradiccion de nuestra parte.

El Honorable Senado manda aprobado nuestro proyecto, aunque en realidad nos envia otro diferente. Así es que si insistimos, ¿en qué proyecto insistimos? Se comprende que en nuestro primitivo proyecto, que en realidad está tambien aprobado por el Senado.

El señor **Subercaseaux**.—Si el Honorable Senado no ha aceptado nuestro proyecto, honorable Diputado.

El señor **Rodriguez** (don Aníbal).—El Honorable Senado ha aceptado el proyecto, en buenas cuentas. Así lo establece el oficio respectivo al decir: «El Honorable Senado ha aprobado el proyecto enviado por esa Honorable Cámara», pero agrega en los términos siguientes, se refieren a un proyecto diverso.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Creo que lo mejor seria suspender la sesion por diez minutos.

El señor **Saavedra**.—Seria lo mejor.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Se suspende la sesion por quince minutos.

Se suspendió la sesion.

TERCERA HORA

Construccion de obras públicas

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Continúa la sesion.

Solicito el acuerdo de la Cámara para darle el primer lugar de la tabla de la sesion de mañana al proyecto que estaba en discusion.

Acordado.

Recursos para salvar el déficit

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto sobre el déficit fiscal.

El señor **Arellano**.—Seria necesario levantar la sesion, señor Presidente. Quedan solo quince minutos i el proyecto sobre el déficit se encuentra mas o ménos en las mismas condiciones del que acabamos de postergar.

El señor **Subercaseaux**.—Ya que no está el señor Ministro de Hacienda, seria mejor tratar el proyecto sobre reforma municipal.

El señor **Huneeus** (don Francisco).—Podríamos votar el inciso de un artículo de este proyecto, cuya discusion ha quedado pendiente.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente podríamos entrar a tratar del proyecto sobre reforma municipal.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—¿Se ha acordado postergar la discusion del proyecto sobre el déficit?

Me parece que la suspension del pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre este proyecto creará una situacion difícil al señor Ministro de Ferrocarriles, el cual no podrá pagar lo que se debe, a fin de que las fábricas sigan funcionando i den ocupacion a los obreros.

El señor **Subercaseaux**.—Yo no hice mi indicacion con el propósito de obstruir el proyecto, sino que, como faltaba tan poco tiempo para terminar la sesion i como algunos honorables Diputados deseaban hacer algunas preguntas al honorable Ministro, que no está en la sala, creí mas fácil dejarlo para mañana.

El señor **Saavedra**.—¿Pero cómo se van a hacer funcionar las fábricas cuando se trata de despachar un proyecto sobre los déficit de los años 1912-1913?

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En el déficit de los años 1912 i 1913 están calculadas los deudas pendientes; por consiguiente, esas deudas no se podrán pagar miéntras el Congreso no dé los recursos al Gobierno para hacerlo.

Reforma municipal

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Si no hai inconveniente, entraremos a ocuparnos de la reforma municipal.

El proyecto del déficit quedará en el segundo lugar de la tabla para la sesion de mañana.

Acordado.

Están en segunda discusion las modificaciones hechas por el Senado en el título 2.º del proyecto de reforma municipal.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Huneeus** (don Francisco).—Convendria que se leyese el informe de la Comision o que se repartiera el impreso.

El señor **Secretario**.—El proyecto del Senado dice:

«Artículo 1.° Se reemplaza el inciso 2.° del artículo 2.° de la lei orgánica de municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, por este otro:

«En los territorios municipales, cuya poblacion exceda de cien mil habitantes, se elejirá un municipal mas por cada cincuenta mil habitantes de exceso».

Suprímense los incisos 3.° i 4.° del espresado artículo 2.°

Art. 25. Se deroga el inciso 2.° del artículo 85 de la lei de 22 de diciembre de 1891».

El proyecto de esta Cámara decia:

«Artículo 1.° La eleccion de los miembros de las municipalidades se hará por voto acumulativo i por todo el territorio municipal en cédulas en las cuales los sufragantes emitan separadamente tres votos para alcaldes i los demas para rejidores.

Art. 2.° El órden de precedencia de los alcaldes i rejidores quedará fijado por el mayor número de votos que cada uno hubiere obtenido en las urnas.

Si resultare empate, el órden se decidirá por medio del sorteo».

El informe de la Comision dice:

«La Comision estima conveniente aceptar los artículos 1.° i 25 del proyecto del Senado i no insistir en los artículos 1.° i 2.° del proyecto de esta Cámara».

El señor **Subercaseaux**.—Aceptemos las modificaciones del Senado, aprobadas por la Comision.

Las modificaciones del Senado en este título, resultaron aprobadas por treinta i ocho votos contra cinco.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Corresponde ocuparse del título 6.°

El señor **Secretario**.—El proyecto del Senado dice:

«Art. 3.° Se agrega al artículo 15 de la lei de municipalidades el siguiente inciso:

«Los Tribunales de Justicia, en sus sentencias, podrán no solo decretar esclusiones sino tambien las esclusiones que procedan.»

Art. 4.° Se reemplaza el inciso 1.° del artículo 16 de la misma lei por el siguiente:

«La sentencia que se pronunciare en dichos juicios, una vez ejecutoriada, será comunicada al Ministerio del Interior i a la Municipalidad por el respectivo juez de letras, dentro de los cinco dias siguientes a la fecha del cúmplase.»

Art. 5.° Se agregan al final del artículo 16 los siguientes incisos:

«Los municipales que impidieren o estorbaren la declaracion de vacancia, tendrán una multa de cincuenta a quinientos pesos, que se seguirá aplicando por cada sesion en que se frustrare este propósito o que dejare de celebrarse por falta de número. Para este efecto, el alcalde en ejercicio dará aviso a la justicia ordinaria de las sesiones que no se hayan celebrado por falta de número, o que se frustren, danda cuenta del nombre de los municipales inasistentes, de los que se retiren de la Sala durante las horas señaladas para la sesion i de los que de cualquier modo impidan tomar el acuerdo.

No incurrirán en multa los municipales que justificaren debidamente los motivos de su inasistencia.

El alcalde comunicará el acuerdo de la declaracion de vacancia al Ministerio del Interior, dentro de tercero dia, bajo apercibimiento de una multa de dos mil pesos.»

Art. 7.° Se modifica la parte inicial del inciso 4.° del artículo 18, diciendo:

«Los inasistentes a las sesiones ordinarias i a las destinadas a la instalacion de las municipalidades, etc.

El proyecto de esta Cámara decia:

«Art. 7.° Agrégase al artículo 15 de la lei de 22 de diciembre de 1891 el siguiente inciso:

«Los Tribunales de Justicia, en sus sentencias, podrán no solo decretar esclusiones, sino tambien las inclusiones que procedan.»

Art. 8.° Modifícase el inciso 1.° del artículo 16 de la misma lei en la siguiente forma:

«La sentencia ejecutoriada que se pronunciare en dichos juicios será comunicada al Ministerio del Interior i a la Municipalidad por el respectivo juez de letras, dentro de los cinco dias siguientes a la fecha del cúmplase».

Art. 9.° Agréguese al final del mismo artículo 16 los siguientes incisos:

«Los municipales que impidieren o estorbaren la declaracion de vacancia tendrán una multa de cincuenta a quinientos pesos, que se seguirá aplicando por cada sesion en que se frustrare este propósito o que dejare de celebrarse por falta de quorum. Para este efecto, el alcalde en ejercicio dará aviso a la justicia ordinaria de las sesiones que no se hayan celebrado por falta de número o que

se frustren, dando cuenta de los municipales inasistentes, de los que se retiren en la Sala durante las horas señaladas para la sesion i de los que, de cualquier modo, impidan tomar el acuerdo.

No incurrirán en la multa los municipales que justifiquen debidamente los motivos de su inasistencia.

El alcalde comunicará el acuerdo de la declaracion de vacancia al Ministerio del Interior dentro de tercero dia, bajo apercibimiento de una multa de dos mil pesos.»

Art. 10. Modifícase la parte inicial del inciso 4.° del artículo 18 de la misma lei, en la siguiente forma: «los inasistentes a las sesiones ordinarias i a las destinadas a la instalacion de las municipalidades, etc.»

El informe de la Comision dice:

«Los artículos 7.°, 8.°, 9.° i 10 del proyecto de la Cámara han sido aceptados por el Senado en los artículos 3.°, 4.°, 5.° i 7.° de su proyecto, con lijeras modificaciones de redaccion.

La Comision recomienda que se acepten los artículos 3.°, 4.°, 5.° i 7.° del proyecto del Senado en reemplazo de los artículos 7.°, 8.°, 9.° i 10 del proyecto de esta Cámara».

El señor **Concha**. —¿En qué consisten las modificaciones?

El señor **Vicuña** (don Augusto).—Son modificaciones de redaccion, honorable Diputado.

El señor **Concha**.—¿No hai ninguna modificacion sustancial?

El señor **Subercaseaux**.—Nó, señor.

El señor **Concha**.—Pero, en fin, este cambio de redaccion algo significa. No será pura literatura.

El señor **Vicuña** (don Augusto). — Por ejemplo, dice un inciso: «la sentencia ejecutoriada que se pronunciare en dichos juicios», i el Senado ha puesto: «la sentencia que se pronunciare en dichos juicios, una vez ejecutoriada, etc».

Son modificaciones de redaccion, puramente gramaticales.

El señor **Huneeus** (don Francisco). - Me parece que, ademas, hai otra diferencia aquí.

Segun el proyecto de la Cámara se requieren los dos tercios para la remocion de los alcaldes i el proyecto del Senado solamente hace alusion a esta remocion.

El señor **Vicuña** (don Augusto).—No es eso el título, honorable Diputado. Es el título sesto el que se está dicutiendo.

El señor **Huneeus** (don Francisco).—Estamos hablando del título tercero.

El señor **Subercaseuux** —Nó, señor; del título sesto.

El señor **Secretario**.—Del título sesto.

El señor **Concha**.—Por la lectura que ha hecho el señor Secretario no se ve bien cuáles son las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. So pretesto de estas modificaciones en la redaccion puede haberse hecho algo que signifique modificacion en el fondo del proyecto.

Si se hubiera impreso esto proyecto...

El señor **Claro Lastarria**.—Hace mas de un mes que está impreso.

El señor **Balmaceda** (Presidente).— Está impreso, honorable Diputado.

El señor **Concha**.—Se debió imprimir, no solo a dos columnas, sino llamando tambien la atencion acerca de lo que importa cada una de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de esta Cámara.

El señor **Balmaceda** (Presidente) —La Cámara acordó que pasara este proyecto a Comision para que ella informara sobre las modificaciones hechas por el Honorable Senado. La Comision se pronunció, se ha publicado a dos columnas el proyecto i se ha repartido impreso así a los honorables Diputados hace un mes...

Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. Cerda,
Jefe de la Redaccion.